



INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR, 2019

Noviembre, 2019



INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR, 2019

CRÉDITOS

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. 2019

San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2019

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

Presidenta de la Junta Directiva

María Soledad Briones

Directora Ejecutiva del ISDEMU

Gilda Parducci

Gerencia Técnica y de Planificación

Ana María Minero

Redacción y edición

Xochitl Bendeck

Recopilación y sistematización de información

Ana Lilian Flores

Crissia Esmeralda Pérez

Lea Daniela Rodríguez

María Elena Alvarado Ayala

María Lorena Cuéllar Barandiarán

Maritza Edibel Henríquez Guevara

Mirna Guadalupe Henríquez

Ruth Cecilia Polanco

Forma recomendada de citar

ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2019.

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente.

CONTENIDO

Siglas y acrónimos	6-7
Presentación	8
1. SITUACION DEL MARCO NORMATIVO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	9
Avances en la armonización normativa	9
2. INSTITUCIONALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	10
a. ISDEMU: Rol rector para una Vida Libre de Violencia.	10
b. Comisión Técnica Especializada para la operativización de la LEIV.	14
Funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada.	14
Matriz Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016-2021	14
c. Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia.	
Monitoreo de Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, 2019.	
Situación de los servicios de atención especializada brindados por las UIAEM: datos globales.	25
3. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	31
a. Ámbito educativo.	32
b. Medios de comunicación.	34
c. Seguridad Ciudadana para las Mujeres.	35
Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.	35
Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel municipal.	37
Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.	38
d. Ámbito institucional.	44
4. ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA	50
Avances en la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	52
Resultados generados por los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación	58
5. AVANCES EN LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS	61
6. PRESUPUESTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECIALIZADA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA	62
7. RECOMENDACIONES	63

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CCCS	Consejos Consultivos y de Contraloría Social
CCR	Corte de Cuentas de la República
CDE	Consejo Directivo Escolar
CEDAW	Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CMPV	Comité Municipal de Prevención de la Violencia
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CONNA	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
C.Pn.	Código Penal
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTE	Comisión Técnica Especializada
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos
EFIS	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
EIS	Educación Integral de la Sexualidad
ENIPENA	Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes
ENVCM	Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres
EVIM	Equipo de Investigación Criminal de Delitos contra las Mujeres
FGR	Fiscalía General de la República
IML	Instituto de Medicina Legal
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley De Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LCVI	Ley contra la Violencia Intrafamiliar
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento para la aplicación de la Convención de Belém do Pará
MINHAC	Ministerio de Hacienda
MINEC	Ministerio de Economía
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOP	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODAC	Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana
OJ	Órgano Judicial

OLAV	Oficina Local de Atención a Víctimas
PAQ-PNVLV	Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PESS	Plan El Salvador Seguro
PGR	Procuraduría General de la República
PNPNA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador.
PMPVCM	Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
PNC	Policía Nacional Civil
PNVLV	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PQD	Plan Quinquenal de Desarrollo
RIIS	Redes Integradas e Integrales de Salud
SITRAMSS	Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SNA	Sistema Nacional de Atención
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
UCSF	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UIAEM	Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres
UMM	Unidad Municipal de la Mujer
UNIMUJER – ODAC	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
VCM	Violencia contra las Mujeres

PRESENTACIÓN

El Gobierno de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, presenta el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2019.

En este documento se recoge información de las instituciones del Estado, en el marco de los tipos y modalidades de violencia que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres – LEIV, y constituye el cumplimiento al mandato de este cuerpo legal sobre rendir anualmente informe al Órgano Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres (artículo 13 lit. e LEIV)

El informe, evalúa el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional para una vida libre de violencia y la Convención de Belém do Pará, realizando un análisis cualitativo y cuantitativo para lo que se ha utilizado como herramienta de medición el Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.

El ISDEMU, con la entrada en vigencia de la LEIV en el año 2012, ha realizado esfuerzos para asesorar y acompañar a las instituciones que permita promover y facilitar el avance en los procesos de prevención, atención y procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia.

La elaboración del informe representa un gran reto para las instituciones responsables en el cumplimiento de la LEIV. Los esfuerzos realizados y la información que se presenta, refleja el avance gradual y progresivo para el periodo 2012-2019, que permita generar las condiciones institucionales y promover las transformaciones institucionales y culturales necesarias, para la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

San Salvador, noviembre 2019.

1. SITUACION DEL MARCO NORMATIVO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Avances en la armonización normativa

El Salvador ha incorporado el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su legislación, desde la ratificación de la Convención de Belém do Pará en 1995, y desde ese momento ha realizado avances progresivos en el reconocimiento y ampliación del derecho con la promulgación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI) y posteriormente, en el año 2011 con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), que entró en vigor en enero de 2012.

La entrada en vigencia de la LEIV en enero de 2012 ha posibilitado que se dé inicio a la armonización de otros cuerpos normativos. Entre ellos se destaca para el periodo de este informe las reformas siguientes:

1- Ley Especial de Migración y Extranjería publicada en el Diario Oficial de fecha 25/04/2019, que incorpora el compromiso del Estado para cooperar con las autoridades migratorias de otros países en el intercambio de información, de acuerdo a su competencia, relacionada con el delito de trata de personas, especialmente de mujeres y niñez; así como el mandato para que el ISDEMU promueva acciones para atender a las mujeres migrantes en condición de vulnerabilidad y realizará capacitaciones para las autoridades migratorias en materia de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

2- Reforma al Código de Trabajo, en sus arts. 29 y 123, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/09/2019. Armonización de la normativa con el Convenio N°100 relativo a la igualdad de remuneración de la Organización Internacional del Trabajo, establece “que la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo. El Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación dispone que se entenderá por discriminación cualquier distinción exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

3- Reforma al artículo 31 literal a) de la Ley de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de fecha 30/07/2018, a fin de robustecer la tutela sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, respecto a la publicidad ilícita que conllevan mensajes sexistas y estereotipados.

2. INSTITUCIONALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

A. ISDEMU: Rol rector para una vida libre de violencia

A partir del año 2012, el ISDEMU se constituye en la institución rectora del marco normativo para el abordaje de la violencia contra las mujeres, constituido por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

En este rol, algunos de sus principales mandatos son:

- 1- Asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la LEIV.
- 2- Formular y garantizar la implementación de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (PNVLV) y otras políticas públicas vinculadas a la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- 3- Coordinar las acciones conjuntas de las instituciones para el cumplimiento de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, acción que realiza a través de la coordinación de la Comisión Técnica Especializada (CTE) para la operativización de la LEIV.
- 4- Velar y supervisar la prestación de servicios de atención y protección especializada a mujeres que enfrentan violencia.
- 5- Elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer (VCM).

En el ejercicio de la Rectoría, y para asegurar que las instituciones públicas generan las condiciones necesarias para la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, el ISDEMU ha generado una serie de herramientas técnicas que apoyan a las instituciones para el cumplimiento de sus mandatos legales:

Tabla 1: Herramientas técnicas creadas por ISDEMU

AÑO	DOCUMENTO
2013	Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de UIAEM Lineamientos para la acreditación y funcionamiento de Casas de Acogida. Lineamientos para la elaboración de planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres.
2014	Lineamientos de prevención de la violencia contra las mujeres y la transversalización del principio de igualdad y no discriminación las comunidades educativas de El Salvador.

AÑO	DOCUMENTO
2016	Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan violencia. Guía para la elaboración de planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres
2019	Guía para la elaboración de planes de prevención de la violencia contra las mujeres en instituciones públicas y privadas Lineamientos para la prevención y atención de la violencia sexual en niñas y adolescentes mujeres.

Como parte del monitoreo que se realiza, para verificar que las instituciones de la CTE y los Gobiernos Municipales han avanzado en el cumplimiento del marco legal y la política nacional, al cierre de 2018 se reporta que el 80% de las instituciones de la CTE implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. A nivel municipal, al cierre del 2018: 115 Gobiernos Municipales (representa el 43.9%), han creado su respectivo Comité Municipal de Prevención de la Violencia y 86 (32.8%) han formulado su respectivo Plan de Prevención de Violencia.

Los avances anteriormente reportados responden al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2019, el cual constituye el documento directriz que define el quehacer institucional del ISDEMU para la garantía efectiva del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de su Objetivo Estratégico 2. Vigilar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Tabla 2 Plan Estratégico 2015-2019. ISDEMU. Objetivo Estratégico 2

RESULTADOS / INDICADORES	ACCIONES ESTRATÉGICAS POR RESULTADO	UNIDAD	RESULTADOS			
			2015	2016	2017	2018
OE 2 Vigilar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia						
R.2.1. Vigilancia y promoción del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia						
Instituciones del Estado que implementan mandatos específicos en materia de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres		RVLV	7	9	15	16
I.2.1.1. Número de instituciones públicas que aplican los mandatos de la LEIV.	AE.2.1.1. Definir lineamientos y mecanismos para la implementación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de acción.	RVLV	7	9	15	16

¹ISDEMU. Informe de Rendición de Cuentas 2014-2019. Pág. 21 <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/301465/download>

RESULTADOS / INDICADORES	ACCIONES ESTRATÉGICAS POR RESULTADO	UNIDAD	RESULTADOS			
			2015	2016	2017	2018
I.2.1.2 Número de asistencias técnicas para la aplicación marco normativo.	AE.2.1.2. Brindar asistencia técnica a las instituciones del Estado en la aplicación del marco de políticas y legislación.	RVLV	8	10	10	10
I.2.1.3. Número de informes institucionales sobre compromisos nacionales e internacionales elaborados de acuerdo a requerimientos.	AE.2.1.3 Monitoreo y seguimiento a compromisos internacionales y nacionales en materia de vida libre de violencia para las mujeres.	RVLV	5	6	6	14
I.2.1.4. Número de instituciones que registran y reportan datos estadísticos y analíticos en el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la PNVLV*	AE.2.1.4 Velar por el registro, análisis y difusión de información del Estado que reflejen datos estadísticos y analíticos en materia de violencia contra las mujeres.	RVLV	0	0	0	0
Personas que participan en procesos de recuperación de memoria		GTP	1,538	1,659	3,430	5,500

*Se cuenta con un sistema de indicadores y monitoreo creado, con el cual se recopila la información de seguimiento de las instituciones de la CTE. Se encuentra en proceso el diseño del módulo para que esté disponible en la plataforma SEMI del ISDEMU.

Desde su creación en 2012, la CTE se ha constituido en un mecanismo de coordinación con constancia y permanencia de las instituciones que la integran en sus diferentes espacios de trabajo –Asamblea, Comité Ejecutivo y Sub-comisiones-, lo cual ha permitido un posicionamiento importante a nivel del Estado en cuanto a la apropiación de los mandatos que la LEIV les confiere y a la incorporación del derecho a una vida libre de violencia en las políticas institucionales de género y sus respectivos planes de acción.

Como mecanismo de articulación interinstitucional creado por la LEIV, está integrado por 24 instituciones bajo la coordinación de ISDEMU, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 3. Instituciones que integran la CTE

1. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
2. Representante de la Presidencia de la República
3. Corte Suprema de Justicia
4. Procuraduría General de la República
5. Ministerio de Relaciones Exteriores
6. Consejo Nacional de la Judicatura
7. Secretaría de Inclusión Social
8. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
9. Fiscalía General de la República
10. Ministerio de Agricultura y Ganadería
11. Ministerio de Hacienda
12. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
13. Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

14. Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
15. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Urbano
16. Policía Nacional Civil
17. Ministerio de Economía
18. Ministerio de Salud
19. Ministerio de Educación
20. Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes
21. Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador
22. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia
23. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
24. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
25. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y de la adolescencia

El compromiso asumido por las instituciones que integran la CTE, se evidencia en los avances realizados en el cumplimiento de la LEIV, tales como la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres (UIAEM), la creación de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres, así como la colocación del tema en la agenda pública y el posicionamiento de la prevención de la violencia contra las mujeres a través de la generación de instrumentos específicos de política pública y campañas institucionales.

Es importante destacar que la CTE, en el último quinquenio ha dado pasos importantes para articular esfuerzos de coordinación con otros mecanismos interinstitucionales, como es el caso del Comité Técnico para la aplicación de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, cuya institución rectora en el Comité Ejecutivo, es el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). Esto posibilitará sumar esfuerzos para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia que enfrentan niñas y adolescentes mujeres, bajo una visión de integración de las leyes especiales creadas para la protección de este grupo poblacional.

Dada la importancia que la LEIV le otorga a la CTE, como ente operativizador de la ley y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV), el trabajo realizado para generar los mecanismos para su funcionamiento, así como la formulación del Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional (PAQ-PNVLV), constituyen pilares fundamentales para que la Comisión Técnica cumpla con su rol.

Desde el ISDEMU, como institución coordinadora de la CTE a través de la Rectoría para una Vida Libre de Violencia, se ha impulsado el trabajo de la Comisión Técnica dotando a las instituciones de la instrumentación, herramientas y la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de sus mandatos.

Funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada.

Para el establecimiento de sus funciones y organización, se aprueba el 28 de septiembre de 2012 el Instructivo de Funcionamiento de la CTE, determinando la conformación de las tres instancias operativas: Asamblea, Comité Ejecutivo y 3 Subcomisiones de trabajo: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

De acuerdo con el Instructivo, la Asamblea está integrada por las personas delegadas de las instituciones que conforman la CTE y sesiona trimestralmente, de forma ordinaria. El Comité Ejecutivo, está conformado por el ISDEMU como institución coordinadora, así como por las instituciones que representa cada una de las subcomisiones de trabajo, e instituciones que por sus competencias institucionales han sido designadas por la Asamblea (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, delegada de la Presidencia de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia). Las Subcomisiones, al igual que el Comité Ejecutivo, sesionan cada dos meses, y de ellas participan las instituciones de la CTE, de acuerdo con sus competencias institucionales.

La Junta Directiva del ISDEMU, aprobó en el mes de Octubre de 2013, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue el resultado de un amplio proceso de consulta a nivel nacional, llevado a cabo en el período de enero a junio de 2013, en el que participaron las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada, Consejos Consultivos y de Contraloría Social, organizaciones de mujeres y el movimiento feminista a nivel departamental y nacional.

La Asamblea General de la CTE aprobó, en septiembre de 2014, el primer Plan de Acción de la PNVLV, para el periodo 2014 – 2015, el cual fue presentado a las y los titulares de las instituciones integrantes, en noviembre de 2014. Así mismo, en julio de 2016, la CTE aprobó el Plan de Acción Quinquenal de la PNVLV (PAQ – PNVLV) para el periodo 2016 - 2021, en cumplimiento al artículo 16 de la LEIV.

A continuación, se presentan los avances en la implementación del PAQ-PNVLV 2016-2021.

Matriz Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016-2021

Tabla 4. Indicadores de Impacto del PAQ-PNVLV 2016-2021

Indicador	Avance del proceso	2014	2015	2016	2017	2018(c)
VLV.1. Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres por 100,000 mujeres (a)		8.68	16.79	15.19	13.46	10.98
VLV.2. Casos conocidos de feminidios por estado de avance del proceso (b)	Casos denunciados	690	1,040	878	779	381

	En investigación	68	204	305	500	316
	Archivados	622	836	573	279	65
VLV.3. Promedio de tiempo de desarrollo de procesos penales por violencia, por tipo de delito.		0	DND	DND	DND	DND

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base registros administrativos del departamento de estadísticas de la Fiscalía General de la República. SIGAP a la fecha 05/09/2018

Notas:

(a) El dato presentado corresponde a muertes violentas de mujeres.

(b) El dato presentado corresponde a Violencia Femenicida para el período de 2014 – junio de 2018, en dónde se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV. Cantidad de casos según el estado de avance del proceso por año de la denuncia. Se aclara que la información de casos archivados corresponde a casos que actualmente se encuentran en archivo definitivo y que los expedientes han iniciado en los años solicitados. Los archivos definitivos pueden ser por resolución administrativa o/y judicial, y que los archivos por resolución administrativa pueden ser reabiertos, mientras no prescriba la acción.

(c) Para el año 2018 se reporta para el periodo enero-junio.

DND: Dato No Disponible

Tabla 5. Indicadores de Gestión del PAQ-PNVLV 2016-2021

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
E.01. Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.						
1.1.1. Informar y sensibilizar a la población sobre las características, mecanismos de prevención y factores de riesgo asociados a la VCM.	Número de campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación social y redes sociales, según tipo de medio.	2	11	R.1.1.1. Población informada y sensibilizada sobre las características, mecanismos de prevención y factores de riesgo asociados a la VCM.	<p>A.1.1.1. Desarrollar procesos de información y sensibilización para la prevención de la VCM a nivel municipal.</p> <p>A.1.1.2. Reconocer y visibilizar a las mujeres defensoras de DDHH a nivel nacional y territorial.</p>	15 instituciones reportaron tener al menos algún plan, política, acciones y/o estrategias encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Las Representaciones Diplomáticas y Consulares incorporan y presupuestan en sus actividades las conmemoraciones

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
						<p>alusivas a los Derechos Humanos de las Mujeres, destacando y reconociendo la participación de la mujer en diferentes áreas, como negocios y arte, entre otros.</p> <p>Realización de la Investigación "La mujer salvadoreña en la Diplomacia".</p> <p>Banco de Datos de Organizaciones de Mujeres de Defensoras de Derechos Humanos actualizado.</p> <p>Divulgación del cumplimiento del artículo 24 de la LEIV con personas inspectoras de Trabajo.</p> <p>Capacitación a personal de la empresa privada salvadoreña, en temas de prevención del acoso en el trabajo y cumplimiento de normativa nacional para la igualdad.</p> <p>Aprobado 45 Reglamentos internos de trabajo y reformas a Reglamentos, de los cuales el 100% lleva lenguaje inclusivo y acciones positivas.</p> <p>Creados los Lineamientos para la Coordinación y Articulación de las Unidades de Género (UG) y los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO).</p>

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
1.1.2. Incorporar acciones de prevención de violencia contra las mujeres en políticas y planes de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal.	Porcentaje de municipios que cuentan con planes de prevención y detección de la Violencia contra las Mujeres	22.70%	15.65% ²	R.1.2.1. Incorporadas acciones de PVCM en políticas y planes de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal.	A.1.2.1. Los planes de Prevención de Violencia Municipales de los municipios priorizados incorporan acciones específicas para garantizar la seguridad de las mujeres, en todo su ciclo de vida, en los espacios públicos y privados.	Se reportan los avances en elaboración e implementación de Planes Municipales de Prevención de violencia contra las mujeres asesorados por ISDEMU durante el año 2018.
1.1.3. Sensibilizar y formar a la comunidad educativa e instituciones de Educación Superior, en prevención de la violencia contra las mujeres.	Número de incorporaciones de contenidos en la currícula educativa que promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	1	2	R.1.3.1. Comunidad educativa e instituciones de Educación Superior sensibilizada y formada en prevención de la violencia contra las mujeres.	<p>A.1.3.1. Diseñar e implementar procesos de sensibilización para la comunidad educativa y Educación Superior sobre género y Prevención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>A.1.3.2. Promover la gestión del conocimiento sobre la situación de la violencia contra las mujeres, como parte del proceso formativo a nivel de educación superior.</p>	<p>Dos instituciones de la CTE reportaron la incorporación de contenidos en la Currícula educativa, que promueven el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Elaborados contenidos didácticos a ser implementados con el estudiantado y personal docente, en los diferentes niveles educativos, relacionados con la especialización el Educación Integral de la Sexualidad (EIS), prevención del embarazo en adolescentes, prevención de las violencias de género y desarrollo de nuevas masculinidades. 20 documentos que integran programas libres de estereotipos y con enfoque de género, desde Educación inicial y parvularia, hasta Educación básica y media. 76 documentos de planes de estudio, libros de</p>

² Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de municipios asesorados por ISDEMU durante el año 2018. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/322008/download>

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
						<p>texto y material didáctico elaborados libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza.</p> <p>Impartido en la Currícula de Maestría en Diplomacia del IIESFORD, temas con enfoque de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, específicamente en la asignatura Fundamento de los Derechos Humanos y Sistema de Protección.</p>
1.1.4. Incorporar medidas para evitar la reproducción de violencia contra las mujeres, en especial la violencia simbólica, en los productos de los medios de comunicación	Número de mecanismos identificados en los medios de comunicación y agencias de publicidad para promover modelos y buenas prácticas orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, según tipo.	0	4	R.1.4.1. Los medios de comunicación incorporan medidas para evitar la reproducción de violencia contra las mujeres, en especial la violencia simbólica, en sus productos.	<p>A.1.4.1. Establecer alianzas estratégicas con las asociaciones de radiodifusión, televisión, cine, teatro, periodistas y medios de comunicación para informar y sensibilizar sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>A.1.4.2. Sensibilizar y capacitar al empresariado de medios de comunicación para que incorporen la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la difusión de contenidos y tratamiento de las noticias.</p>	<p>4 Alianzas de cooperación entre los Medios de Comunicación y MIGOBTD/DEPRT, con el propósito de informar y sensibilizar sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>4 Juntas Directivas de los principales medios de comunicación y difusión, reciben un proceso de formación y sensibilización de parte de MIGOBTD/DEPRT, para incorporar la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la difusión de contenidos y tratamiento de las noticias.</p> <p>Periodistas de medios de comunicación escritos, digitales, televisivos y de radio reciben de parte de la SIS formación para contar con herramientas en el tratamiento adecuado de la información y las imágenes relacionadas con grupos poblacionales</p>

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
					A.1.4.3. Elaborar instrumentos normativos que garanticen el tratamiento de las noticias libres de estereotipos y patrones socioculturales que reproducen la violencia contra las mujeres.	como personas adultas mayores, población LGBTI y mujeres.
E.02. Garantizar la atención especializada a mujeres que enfrentan violencia, con el fin de proteger, restablecer sus derechos, y reducir los riesgos y daños ulteriores.						
1.2.1. Poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Atención.	Número de instituciones que poseen mecanismos para la atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia	8	9	R.2.1.1. Sistema Nacional de Atención puesto en funcionamiento.	<p>A. 2.1.1. Implementar mecanismos normativos para garantizar la atención integral de la violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida.</p> <p>A.2.1.2. Establecer alianzas estratégicas entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención para su puesta en funcionamiento.</p> <p>A.2.1.3. Brindar atención inmediata y especializada a hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de violencia, para contribuir a la reducción de los factores de riesgo.</p>	<p>De 2014 a octubre 2019, 18 instituciones del Estado cuentan con 77 instrumentos normativos para la atención integral de mujeres, en todo su ciclo de vida que enfrentan hechos de violencia. De ellos, las instituciones con mayor número de instrumentos normativos para la atención de mujeres son el MTPS cuenta con 21, la PNC con 11 y el ISDEMU con 10.</p> <p>En proceso de aprobación instrumento normativo de la PNC sobre Directiva para la Verificación Efectiva de Medidas de Protección Preventivas o Cautelares emitidas por los Juzgados a favor de las Mujeres y Otros Grupos Vulnerables en Situación de Violencia, Instructivo para el Uso del Lenguaje Comunicacional Inclusivo y Protocolo de Abordaje de Llamadas de Emergencia en Casos de Mujeres Víctimas de Violencia.</p>

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
						<p>19 mecanismos³ para la atención de mujeres que enfrentan hechos de violencia.</p> <p>Implementada plataforma electrónica para la toma de denuncias actualizada por parte de la PNC: 1346 en 442 en julio, 440 en agosto, 464 en septiembre denuncias de hechos de violencia contra las mujeres recibidas durante el 2018 y en el primer semestre 2019 un total de 1885, para un total de 3231</p>
1.2.2. Implementar mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.	Número de mecanismos para la prevención, atención y protección a mujeres que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.	0	4	R.2.2.1 Implementados mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres, en todo su ciclo de vida, que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.	<p>A.2.2.1. Promover la coordinación interinstitucional para garantizar la atención y protección especializada a mujeres, en todo su ciclo de vida, que enfrentan violencia en contextos de violencia social.</p> <p>A.2.2.2. Implementar el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, y sus subsiguientes.</p>	4 mecanismos o sistemas de coordinación interinstitucional ⁴ para la prevención, atención y protección a mujeres que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.

³ Se refiere a ludotecas o espacios similares destinados a la atención de niñez y/o adolescencia.

⁴ Se refiere a mecanismos interinstitucionales y alianzas para la atención de la VCM: Servicios de atención Integral en Ciudad Mujer; Consejo Nacional y Comité Técnico contra la Trata de Personas del MJSP; Comité Nacional de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes; Firma de convenios con diferentes organizaciones de mujeres e instituciones públicas para mejorar los servicios de atención.

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
1.2.3. Implementar la Política de Acceso y Protección de la Vivienda para mujeres que enfrentan violencia.	Porcentaje de avance en la implementación de la política de acceso y protección a la vivienda para mujeres que enfrentan violencia.	0	0	R.2.3.1. Política de Acceso y Protección de la Vivienda para mujeres que enfrentan violencia en implementación.	A.2.3.1. Suscribir acuerdos políticos entre el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fondo Social para la Vivienda y Fondo Nacional de Vivienda Popular para la elaboración e implementación de la Política de Acceso y Protección de la vivienda para mujeres que enfrenta violencia.	
E.03. Garantizar el acceso a la justicia y a la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos eficaces y ágiles, desde la etapa de la denuncia hasta la sanción y reparación.						
1.3.1. Garantizar la debida diligencia y el debido proceso, desde la toma de la denuncia, en casos de violencia contra las mujeres.	Número de instituciones que cuentan con mecanismos para atender casos de violencia contra las mujeres, según tipo de mecanismo y etapa del proceso.	2	4	R.3.1.1. Garantizada la debida diligencia y el debido proceso en la tramitación de los procesos judiciales, desde la toma de la denuncia, en casos de violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida.	<p>A.3.1.1. Crear un sistema de tribunales especializados en violencia y discriminación contra las mujeres</p> <p>A.3.1.2. Especializar al funcionariado judicial sobre derechos humanos de las mujeres y otras herramientas técnicas, de acuerdo al marco normativo para la igualdad sustantiva vigente.</p> <p>A.3.1.3. Elaborar mecanismos normativos para la articulación interinstitucional en el marco de la implementación de procesos</p>	<p>4 instituciones (FGR, PNC, CSJ, PGR) cuentan con mecanismos para atender casos de violencia contra las mujeres, según tipo de mecanismo y etapa del proceso.</p> <p>Funcionando 7 Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y no discriminación, (3 de instrucción, 3 de sentencia y 1 Cámara) con competencia a nivel nacional, ubicados en Santa Ana, San Miguel y San Salvador.</p> <p>5 instituciones de la CTE realizan múltiples procesos formativos especializados sobre Derechos Humanos de las Mujeres.</p> <p>2 instituciones del sector justicia informaron avances en el marco de la implementación de procesos judiciales especializados.</p>

Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
					judiciales especializados.	Política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres, en fase de elaboración el plan de implementación y de actualización del Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio.
					A.3.1.4. Elaborar e implementar una política de persecución penal en violencia contra las mujeres.	
					A.3.1.5. Crear un Observatorio sobre el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia.	
1.3.2. Implementar medidas para reparar los derechos de las mujeres víctimas de violencia, enfatizando en la aplicación de la garantía de no repetición	Número de instituciones que implementan acciones orientadas al cumplimiento de medidas de restitución de derechos para mujeres que enfrentan violencia.	0	2	R.3.2.1. Implementadas medidas para reparar los derechos de las mujeres víctimas de violencia, enfatizando en la aplicación de la garantía de no repetición.	A.3.2.1. Crear e implementar un Programa de Reparación Integral para mujeres que enfrentan violencia.	2 instituciones de la CTE (PGR, FGR) brindaron información sobre los procesos llevados a cabo en el marco de la ejecución de acciones que abonan a la reparación integral para mujeres que enfrentan violencia.
1.3.3. Promover la utilización de la prueba científica para contribuir a la reducción de los niveles de impunidad en casos de violencia contra las mujeres.	Existencia de procesos sistemáticos de formación y capacitación a funcionarios del sector justicia sobre la producción de prueba científica en casos de violencia contra	0	3	R.3.3.1. Promovida la utilización de la prueba científica para contribuir a la reducción de los niveles de impunidad en casos de violencia contra las mujeres.	A.3.3.1. Impulsar programa para la acreditación de peritos temporales y permanentes en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia.	3 instituciones (CSJ, PNC y FGR) han desarrollado procesos de fortalecimiento de capacidad para la utilización de herramientas investigativas para el abordaje de la violencia contra las mujeres: PNC: Curso de investigación criminal de
Líneas de Acción	Indicador	Línea base 2014	2019	Resultados	Acciones estratégicas por resultado	Avances reportados
	las mujeres.				A.3.3.2. Elaborar mecanismos normativos para el procesamiento de escena del delito, y otros medios probatorios, en casos de violencia contra las mujeres.	delitos de violencia de género contra las mujeres FGR: Protocolo de investigación del delito de femicidio. CSJ: Análisis e Interpretación de Peritaje Médico Legal en los Delitos Sexuales, de Violencia Intrafamiliar y Femicidio

C. Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia.

ISDEMU, como instancia rectora, el año 2016 pone en funcionamiento el Sistema Nacional de Atención (SNA) para mujeres que enfrentan violencia, que constituye un mecanismo de gestión y articulación interinstitucional a nivel nacional, para la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El SNA está integrado por las instituciones que tienen responsabilidad de brindar atención especializada de acuerdo a lo establecido en la LEIV. El SNA tiene como propósitos: a) Prestar servicios integrales y especializados a mujeres con el fin de atender, proteger y restablecer sus derechos vulnerados; b) Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en la ruta de atención en todos los casos de violencia contra las mujeres; c) Aplicación de medidas cautelares a favor de las víctimas.

El Art. 25 de la LEIV establece que deben instalarse las Unidades Institucionales de Atención Especializadas (UIAEM) en las siguientes instituciones y sus correspondientes delegaciones departamentales: Corte Suprema de Justicia (CSJ), Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML) y Ministerio de Salud (MINSAL), y otras que tengan competencia en la materia.

Las UIAEM, tienen como finalidad brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

Desde la entrada en vigencia de la LEIV a la fecha, se ha incrementado progresivamente la disponibilidad de servicios de atención para mujeres a nivel nacional, contándose para el período de este informe con 106 UIAEM, con cobertura en los 14 departamentos del país.

Tabla 6. Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres. 2012 – 2019

Institución que cuenta con UIAEM	Años desde entrada en vigencia de la LEIV							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PNC	N/D	4	10	16	20	25	31	33
PGR	N/D	14	14	14	14	14	15	15
FGR	N/D	0	2	4	4	5	6	6
CSJ*	N/D	3	3	4	4	4	4	4
IML*	N/D	1	1	1	2	2	2	2
MINSAL	N/D	1	1	14	17	17	22	25
ISDEMU	N/D	14	14	14	14	14	14	14
Ciudad Mujer	N/D	4	5	6	6	6	6	6
PDDH	N/D	N/D	N/D	N/D	1	1	1	1
TOTAL		41	50	73	82	88	101	106

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en información proporcionada por las instituciones.

Nota: Para 2019 los datos son de enero a septiembre

De acuerdo al Informe de Hechos de Violencia contra las Mujeres, 2018 , presentado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en coordinación con la DIGESTYC, el Ministerio de Salud (MINSAL) brindó un total de 3,771 atenciones a mujeres víctimas de violencia sexual. De este total, 3,306 corresponde a consultas de primera vez y subsecuentes, atendidas por abuso sexual, ambulatorias y 465 a egresos hospitalarios, es decir, mujeres que enfrentaron hechos de violencia sexual y requirieron hospitalización. El MINSAL reporta además la identificación de 710 adolescentes embarazadas, en cuyos casos, el personal de salud encuentra evidencias que le llevan a determinar que las adolescentes están enfrentando hechos de violencia sexual.

De acuerdo al mismo informe, en el año 2018, la Unidad de Atención Especializada de la PGR, brindó asistencia legal a 2,136 mujeres. La mayoría de casos atendidos fue por violencia intrafamiliar (76.69 %), seguida de violencia de género (21.16 %) y discriminación (2.15 %).

Además, la PGR, a través de sus unidades de atención especializadas reporta haber atendido en 2018 a un total de 4,529 mujeres a nivel nacional⁶.

Por otro lado, el ISDEMU, a través del Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en 2018 ha atendido a 5,579 mujeres, y para el periodo enero – agosto 2019, reporta la atención a 3,363 mujeres .

Monitoreo de Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, 2019.

La LEIV, establece los criterios para la atención especializada para el abordaje de violencia contra las mujeres. El ISDEMU, como entidad rectora en el ámbito referido, ha elaborado y socializado con las diferentes instituciones competentes, lineamientos para la atención especializada, teniendo como base las directrices para los siguientes ámbitos: equipos técnicos multidisciplinarios, infraestructura; mecanismos y procedimientos para la garantía de la atención con calidad y calidez. Los lineamientos de acreditación, monitoreo y evaluación de Unidades Institucionales de Atención Especializada, especifican que la atención debe realizarse de acuerdo a los siguientes estándares: Integrales, especializados, con calidad y calidez, que aborde las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, eficiente y oportuno; de fácil y acceso seguro, que intervengan las relaciones desiguales de poder.

En el ejercicio de sus competencias, el ISDEMU ha realizado en el primer semestre del 2019 un monitoreo sobre los servicios ofrecidos por las UIAEM en el periodo enero-diciembre 2018, de las cuales se obtuvo información efectiva de 92 Unidades.

La calidad de los servicios de atención a mujeres que enfrentan violencia por razones de género tienen como referencia los estándares establecidos en la LEIV y que son medidos en el marco de los lineamientos de Monitoreo y Evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres.

Método: En el ejercicio 2019 se realizó la armonización de los criterios establecidos del lineamiento de monitoreo ya mencionado con el programa de servicios esenciales para mujeres y niñas

⁵ MJSP. Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres 2018. Pág. 26

⁶ PGR. Informe presentado a ISDEMU.

⁷ Información disponible en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

que sufren violencia del Sistema de las Naciones Unidas y con el sistema de indicadores para la medición de la implementación de la Convención Belém do Pará.

Instrumento: se elaboró un instrumento de monitoreo que exploró la calidad de los servicios de atención especializada en tres áreas específicas: a) equipos técnicos multidisciplinarios: capacidad técnica y humana para dar respuesta efectiva a mujeres que enfrentan violencia; infraestructura: atributos de las condiciones físicas que permiten brindar la atención en condiciones de privacidad e higiene; mecanismos y procedimientos: el establecimiento de lineamientos, protocolos y procesos

estandarizados que permitan la regulación y la estandarización de la atención especializada. Muestra: el ejercicio de monitoreo 2019, se realizó al total de las Unidades Institucionales de Atención especializada (101) de las cuales se obtuvo información efectiva de 92 sedes institucionales, representando el 91.1 por ciento de las UIAEM.

Situación de los servicios de atención especializada brindados por las UIAEM: datos globales.

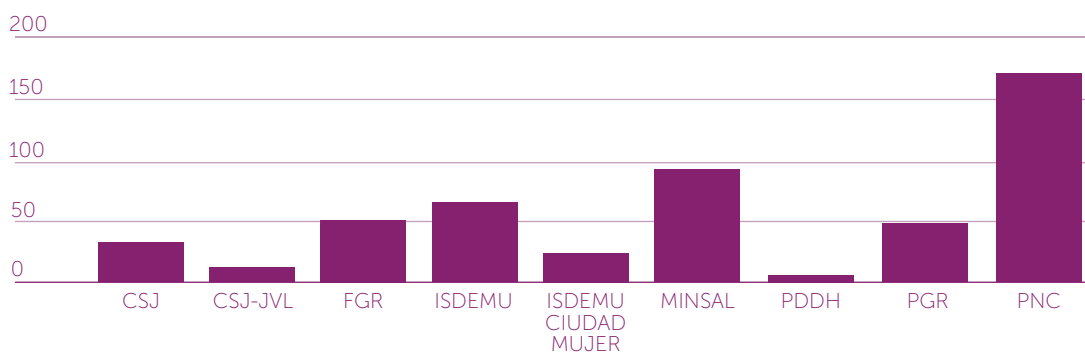
Como se ha mencionado el Monitoreo da cuenta de la situación de los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia, se ha realizado sobre la base de la medición de tres ámbitos: Equipos multidisciplinarios, servicios de atención, mecanismos y procesos, Infraestructura. A continuación se presentan los hallazgos más relevantes:

Equipos multidisciplinarios

El Monitoreo se realizó de manera efectiva en 92 UIAEM pertenecientes a ocho instituciones: Órgano Judicial, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Otras con competencia en la materia, como es el caso del ISDEMU en todas sus sedes, incluyendo las ubicadas en Ciudad Mujer.

A nivel nacional existen 465 personas adscritas a los servicios especializados de atención de mujeres que enfrentan violencia, de ellas, 339 son mujeres y 126 hombres. Distribuidos en 43 municipios. Siendo San Salvador (60), Cojutepeque (40), Santa Ana (31) y Santa Tecla (30) los municipios con mayor concentración de recursos humanos para la prestación del servicio.

Gráfico 1. Total de personas que trabajan en las UIAEM por institución.



Fuente: Monitoreo de las UIAEM (2019)

La LEIV especifica que la atención a mujeres que enfrentan violencia, debe realizarse de manera integral en condiciones higiénicas, con calidad y calidez y dando prioridad a la atención en crisis, así como al asesoramiento e información sobre los derechos que asisten a las víctimas. En la actualidad los servicios de atención están vinculados a las competencias institucionales, por lo que se pueden desglosar en servicios: policiales, de salud mental, médicos, jurídicos, trabajo social y orientación.

Tabla 7. Servicios profesionales brindados por las UIAEM desagregado por sexo.

Tipo de personal	Mujeres	Hombres	Total
Policial	88	84	172
Salud mental (psicología, psiquiatría)	105	14	119
Médico	27	11	38
Ciencias Jurídicas	81	6	87
Trabajo Social	43	2	45
Orientación	3	1	4
Total	347	118	465

Fuente: ISDEMU 2019

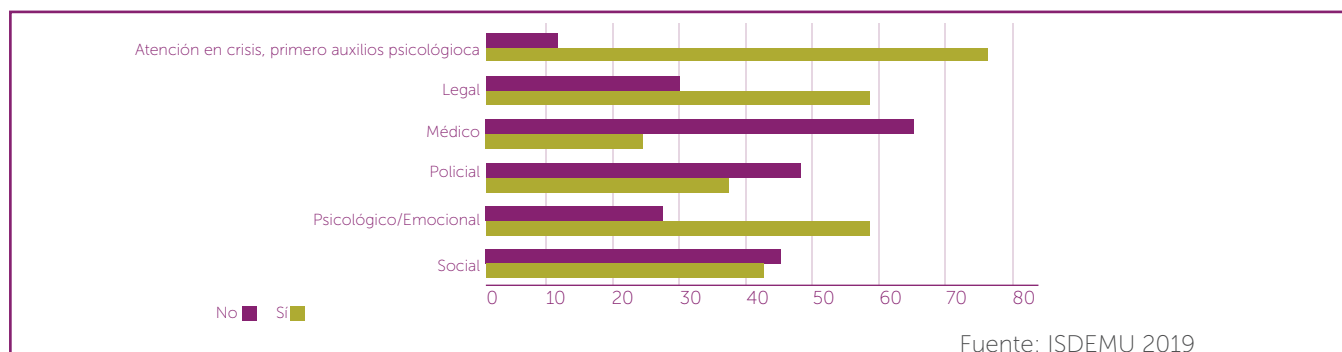
En términos de áreas de profesionalización destinadas a la atención especializada, se registra que los servicios policiales representan el 36.99% del talento humano designado para la atención, seguido del 25.59% de las y los profesionales para la salud mental, brindados a través de especialistas de la psicología o psiquiatría. Los servicios jurídicos representan el 18.71% de los recursos humanos destinados a dicho servicio. (Ver Tabla 2).

Servicios de atención

Los servicios de atención que con mayor frecuencia se brinda a las mujeres que enfrentan violencia son: la atención en crisis y primeros auxilios psicológicos, lo que representa el 95%, seguido de los servicios psicológicos y emocionales (73.75%), teniendo en cuenta que dichas atenciones corresponden al restablecimiento de la salud mental a través de un servicio sistemático y subsecuente a la primera atención. Los servicios de atención legal representan el 71.25% de los servicios reportados por las UIAEM a nivel nacional.

Gráfico 2. Tipo de servicio brindado por las UIAEM

1.12 DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS ¿CUÁLES SE BRINDAN EN LA UIAEM?



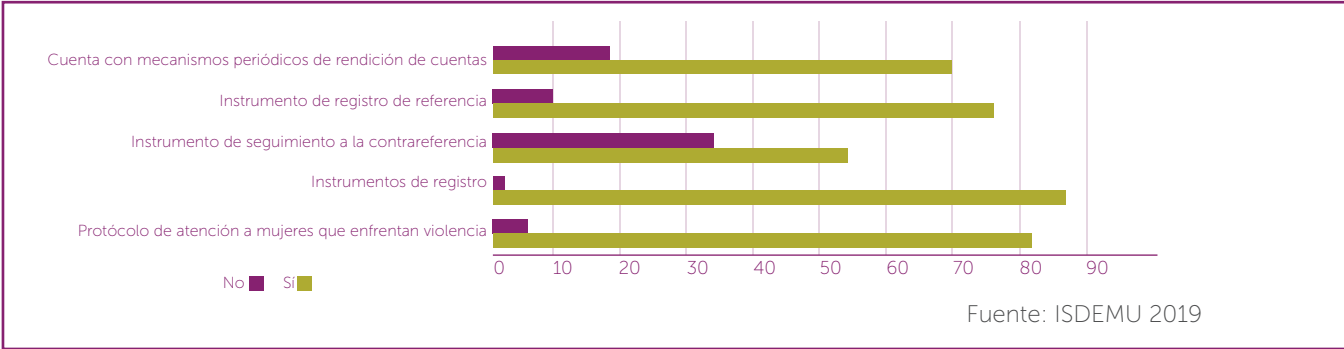
El 95.5 por ciento de las instituciones brindan atención personal a las mujeres que enfrentan violencia, el 66.6 por ciento, adicionalmente brindan atención telefónica, 47.7 por ciento, de las instituciones cuenta con la posibilidad de realizar visitas domiciliarias para el seguimiento de los casos y un bajo porcentaje de ellas brindan atención a través de redes sociales (18.8%) y correo electrónico (14.4%); estas dos últimas modalidades son utilizadas principalmente para la captación de los casos o primer contacto con las mujeres que enfrentan violencia.

Mecanismos y procesos para una vida libre de violencia

Los mecanismos se refieren a todos aquellos planes, políticas y protocolos que regulan la calidad de la atención, así como los procesos que involucran todas las actividades destinadas a los servicios de atención

Gráfico 3. Mecanismos para la Atención

1.16 ¿LA UIAEM CUENTA CON LAS SIGUIENTES NORMATIVAS INTERNAS?

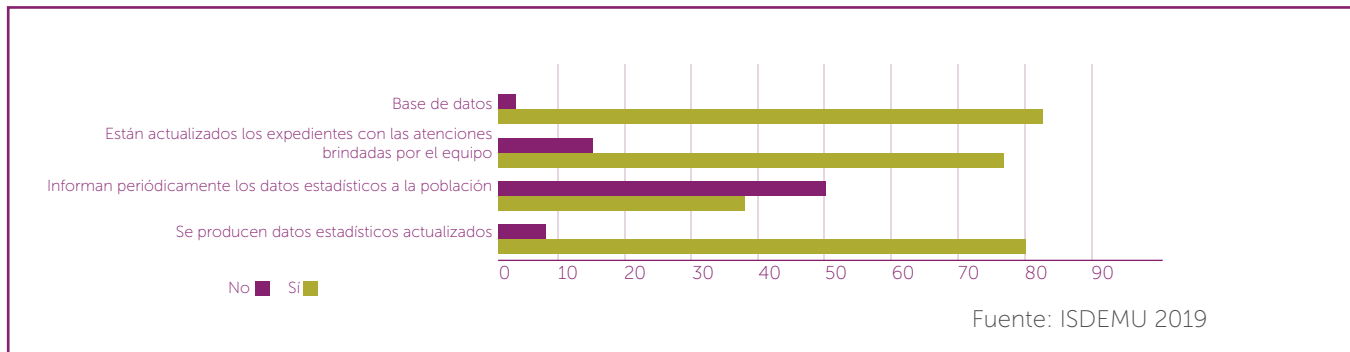


El 94.44% de las instituciones reportaron contar con instrumentos de registro de las atenciones brindadas, asimismo, 90% de las instituciones consultadas reportaron contar con protocolos de atención a mujeres que enfrentan violencia. 84.44% de las instituciones cuentan con instrumentos para la referencia de las mujeres; sin embargo, únicamente el 58.88% cuenta con instrumentos de contra-referencia, es decir, el seguimiento a los servicios asociados a la atención.

En términos de procesamiento de la información el 91.1% de las instituciones reporta contar con una base de datos para el procesamiento de la información, el 90% de las mismas, manifiesta producir datos actualizados, lo que contrasta con el 42.22% de dichas instituciones que manifiestan informar periódicamente a la población los datos producidos. Asimismo el 84.4% cuentan con expedientes actualizados de las atenciones brindadas.

Gráfico 4. Registro y procesamiento de la información.

1.17 ¿LA UIAEM CUENTA CON REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN?



Como parte del monitoreo se solicitó a las UIAEM proporcionar los datos estadísticos correspondientes a número de mujeres atendidas y tipos de servicios brindados; sin embargo, solo la PGR y PNC brindaron información estadística parcial.

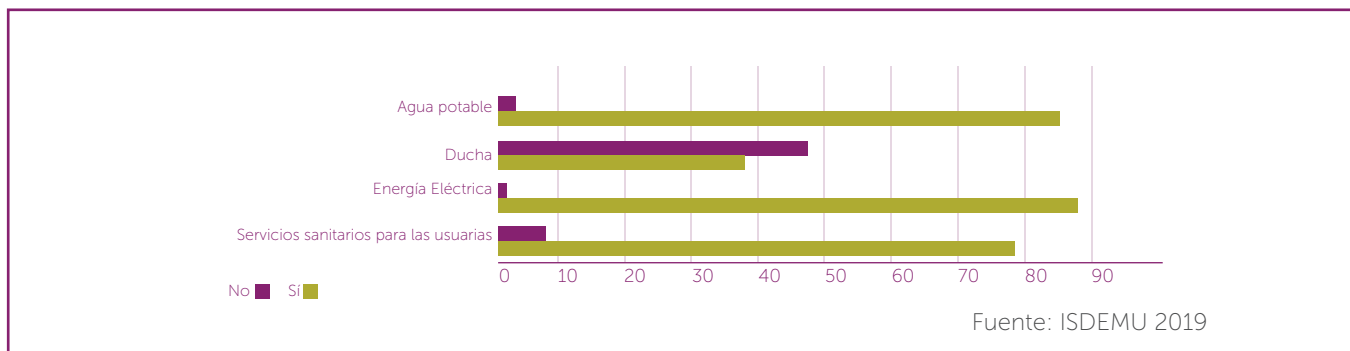
Infraestructura.

En términos de infraestructura se realizó un sondeo de las condiciones físicas de los espacios para la atención, así como condiciones de privacidad y recursos para la atención, tanto de las usuarias como de niñas, niños y adolescentes que suelen acompañar.

Si bien todas las UIAEM cuentan con infraestructura para la atención, sólo el 93.47 por ciento, de las unidades tienen servicio de energía eléctrica (1.08% no cuenta con dicho servicio). El 91.30% cuenta con agua potable, frente a un 3.26% que no cuenta con el recurso. Solo el 85.86% de las unidades tienen servicios sanitarios para las usuarias y únicamente el 42.39% de las UIAEM cuentan con ducha para las usuarias, frente al 52.1% que no cuentan con el servicio, lo cual dificulta la atención integral a las mujeres víctimas, sobretodo en casos de violencia sexual.

Gráfico 5. Servicios básicos asociados a la infraestructura.

2.1 ¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA FÍSICA?



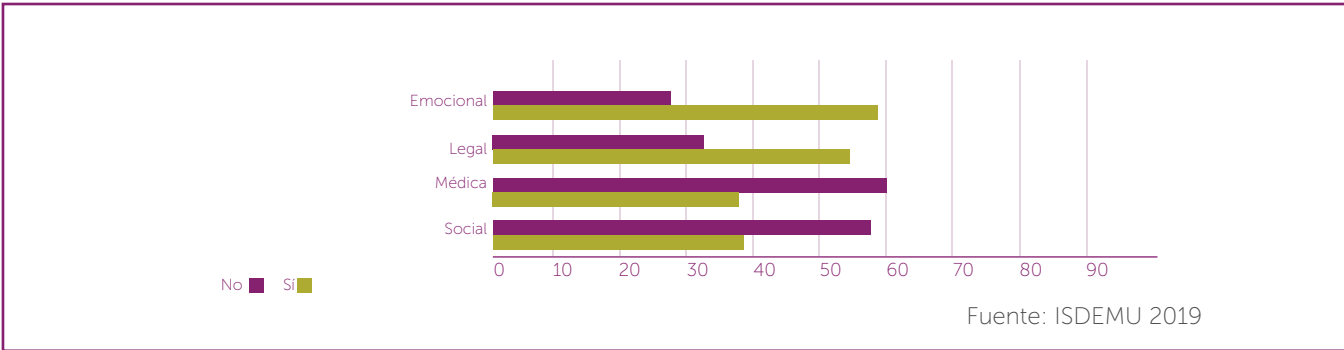
Las UIAEM de acuerdo con su competencia, prestan servicios de atención para la restitución de los derechos de mujeres que enfrentan violencia por razón de género; en su mayoría la infraestructura no cuenta con las condiciones de privacidad mandados en la LEIV.

Los servicios que de manera general cuentan con condiciones de privacidad tanto para el relato de la víctima como de la persona profesional que brinda la atención, son los servicios de atención emocional y atención legal, los cuales representan 64.13% y 59.78% respectivamente las unidades que cumplen con el criterio de privacidad.

El 65.21% de las atenciones médicas a mujeres que enfrentan violencia no cumplen con el requisito de privacidad; la misma situación se refleja en el 52.17% de Unidades respecto a los servicios de atención social (Gráfico 6).

Gráfico 6. Privacidad por servicio de atención.

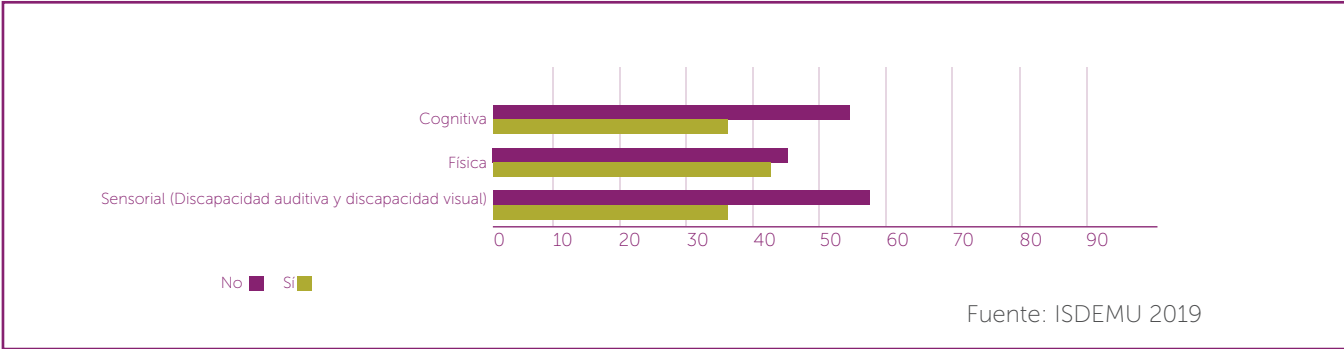
2.2 ¿EXISTE PRIVACIDAD EN EL ESPACIO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES EN LA UIAEM?



De acuerdo con la observación realizada, cerca del 50% de las unidades visitadas no tienen la capacidad infraestructural para brindar atención a mujeres que enfrentan violencia o sus familiares, cuando ellas o ellos tengan una discapacidad, ya sea: física, sensorial o cognitiva.

Gráfico 7. Infraestructura para la atención de personas con discapacidad.

2.11.1 ¿LAS INSTALACIONES ESTÁN DISEÑADAS PARA EL ACCESO DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD?

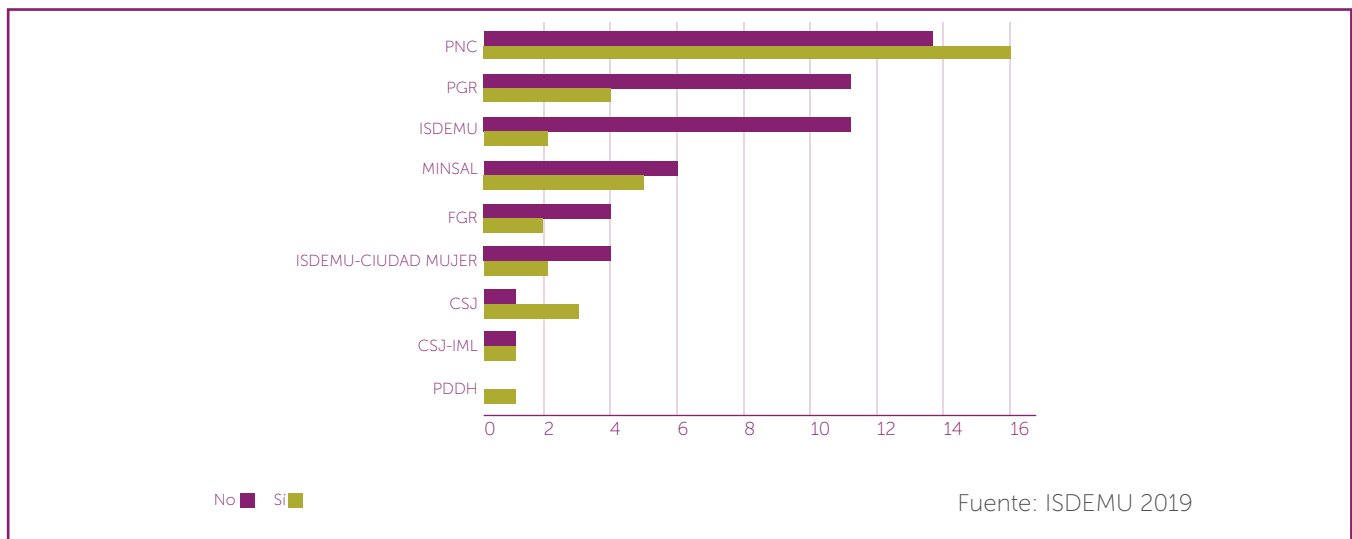


El 57.60% de UIAEM no tienen la capacidad en infraestructura para la atención de mujeres con discapacidad sensorial; el 56.52% no cuentan con la infraestructura para la atención de personas con discapacidad cognitiva. En el 47.82% de las UIAEM persisten las barreras de infraestructura para la atención a personas con discapacidad física, aunque es necesario mencionar que el 46.73% si cuentan con infraestructura para la atención a mujeres con discapacidad física.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para la inclusión ha ido en aumento, lo que se refleja en la formación del personal multidisciplinario para la atención a personas con discapacidad. Instituciones como la PNC, CSJ, IML han reducido la brecha para el acceso.

Gráfico 8. Equipos multidisciplinarios con formación para la atención a personas con discapacidad.

1.3.3 ¿EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO CUENTA CON FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD?



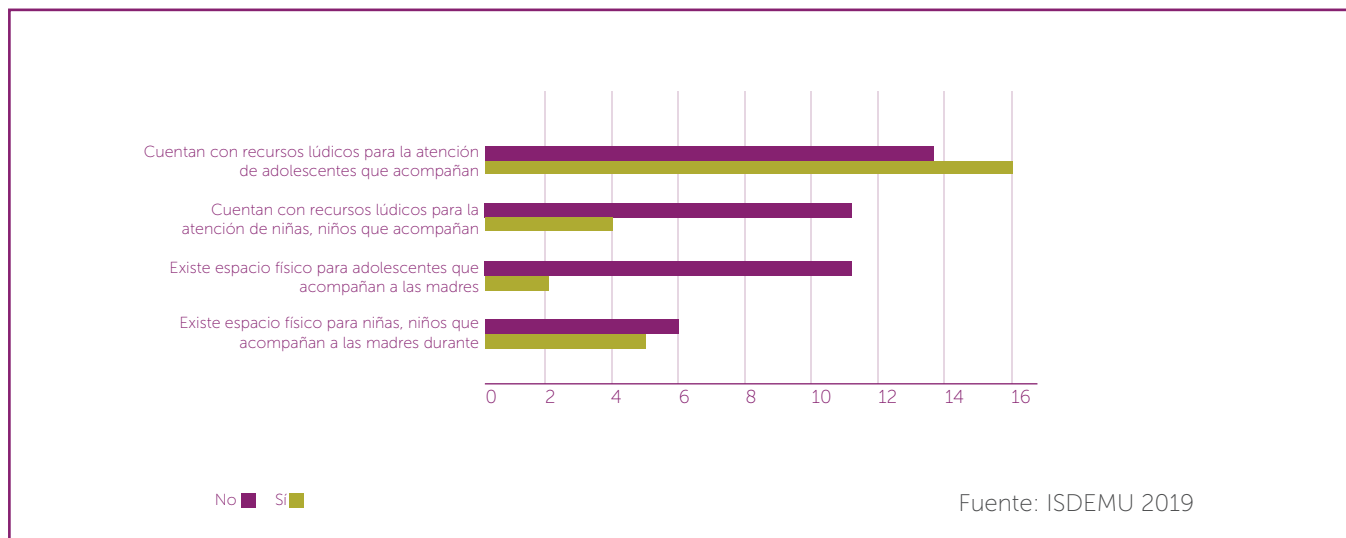
Como parte de la atención integral a las mujeres que enfrentan violencia por razones de género, es necesario contemplar servicios especializados de atención a víctimas secundarias: hijas e hijos que generalmente acompañan a las mujeres.

Sobre este indicador, el 65.27% de las UIAEM cuentan con espacios físicos para la atención de niñez y el 67.39% de las unidades se observa que cuentan con recursos lúdicos para la atención, lo que indica que aunque las instituciones no cuenten con el espacio físico, pueden ofrecer actividades lúdicas a la niñez.

En el caso de la atención a población adolescente, únicamente el 41.30% cuenta con el espacio físico para atender a ese grupo etario y el 27.17% de las unidades cuentan con recursos lúdicos para la atención. Como se observa en el gráfico 9.

Gráfico 9. Espacio físico para la atención a niñez y adolescencia que acompañan.

2.12 ¿EXISTE ESPACIO FÍSICO PARA NIÑAS, NIÑOS QUE ACOMPAÑAN A LAS MADRES DURANTE LA ATENCIÓN?



3. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

La erradicación de la violencia contra las mujeres requiere de intervenciones multisectoriales y multinivel, que permitan modificar el entorno sociocultural en el que se gesta para generar transformaciones profundas.

En este informe se resaltan las intervenciones de política pública realizadas en cuatro ámbitos: educativo, medios de comunicación, seguridad ciudadana (específicamente en el ámbito de la prevención) e institucional.

Los avances que se presentan dan cuenta de los esfuerzos realizados por las instituciones del Estado para impulsar programas que tengan como fin la desestructuración de las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las coloquen en condiciones de vulnerabilidad (LEIV, art. 17 literales c y e).

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2017, evidencian que debe ser una acción prioritaria “seguir trabajando en un cambio cultural para lograr cero tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres”, considerando que persiste la normalización de la violencia contra las mujeres: al indagarse sobre las razones por las que las mujeres que sufrieron violencia no buscaron ayuda, la respuesta de mayor frecuencia fue Porque se trató de algo que no tenía importancia. Más de 1 de cada 3 mujeres, es decir, el 35.6%, dio esta explicación, que apunta a elementos subjetivos y culturales de normalización de la violencia contra las mujeres. Del mismo carácter es la segunda respuesta más frecuentemente dada por las mujeres entrevistadas que han vivido violencia alguna vez en la vida Pensó que no la iban a creer; esta razón la señalaron el 22.7%, es decir casi 1 de cada 4.

A. **Ámbito educativo.**

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, analizados por ISDEMU en el Informe sobre el estado y situación de la VCM, 2018, la tasa general de violencia a lo largo de la vida en el ámbito educativo es de 29.7 por 100 mujeres, lo que representa más de 1 de cada 4. Se trata de una prevalencia muy alta si se toma en cuenta que el tránsito por centros de estudio se realiza usualmente en un periodo definido de la vida y no a lo largo de toda ella. En los últimos 12 meses la tasa es de 4.5 por 100 mujeres. Un valor también importante ya que solo una parte de las mujeres frecuentaron un centro de estudio en ese período.

El tipo de violencia que amenaza más frecuentemente a las mujeres en el ámbito educativo es la violencia sexual. La tasa en este caso es de 16.7 por 100 mujeres, es decir aproximadamente 1 de cada 6 la ha vivido en algún momento de su vida este tipo de violencia.

Ante esta realidad, es importante el análisis de los esfuerzos que se realizan desde el Estado para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo, no sólo por la necesidad de generar condiciones de protección para las niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan violencia en este ámbito, sino -y principalmente- por el importante rol que juega el sistema educativo como agente socializador frente a la necesidad de modificar los patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación de las mujeres respecto a los hombres.

Como ya se ha informado en años anteriores el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), cuenta con una Política de Equidad e Igualdad de Género, que orienta el accionar hacia la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia, a todos los niveles de la educación, tanto pública como privada, al ser dicho Ministerio la instancia rectora en la materia.

A partir de su implementación, se reportan los avances siguientes:

1.- Iniciada la revisión de los planes de estudio de todas las carreras de nivel superior (con base en el artículo 37 lit. b de la Ley de Educación Superior), para la incorporación de la temática de prevención de la violencia intrafamiliar y de género en todos los planes de estudio de todas las carreras de nivel superior, como un requisito para su aprobación por la Dirección Nacional de Educación Superior.

2- Implementado un proceso sistemático de formación de docentes de todos los niveles educativos en Educación Integral de la Sexualidad (EIS), bajo modalidad semipresencial de 120 horas. De enero a diciembre 2018 un total de 26 docentes formados: 15 mujeres y 11 hombres. De enero a junio 2019 se han formado un total de 290 docentes: 202 mujeres y 88 hombres. A partir de junio del 2019 se inició un nuevo grupo de formación en EIS y se graduarán en la primera semana de noviembre 142 docentes, de los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate y Usulután. Así mismo se inicia un nuevo grupo este año y principios del otro con una proyección de 458 docentes.

⁸ ISDEMU. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2018.

3- Elaborado el Estudio Nacional de la situación de violencia de género y violencia sexual que enfrenta el estudiantado de tercer ciclo y educación media de los centros educativos públicos y privados para la propuesta de mejora de los mecanismos para la prevención, detección, atención y derivación de casos de violencia sexual en los Centros Educativos.

4- Elaborada propuesta de Protocolo para la continuidad educativa de las niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres.

5- Diseñados e implementados 23 módulos del Programa de formación en género y educación no sexista (6 módulos para formación de docentes especialistas, 6 módulos para docentes y direcciones, 3 módulos para personal técnico, 4 módulos para estudiantado, 3 módulos para estudiantado de jornada extendida y 1 módulo para familias). En todo proceso formativo existe un módulo "Transformando las violencias de género"

6- Impartidos los procesos formativos siguientes:

- a. Especialización de un año en Género y Educación no sexista dirigido a personal docente y de dirección. 271 docentes capacitados: 229 mujeres y 42 hombres.
- b. Capacitación en Género y Educación no sexista dirigido a personal docente y de dirección. 828 docentes en la primera fase: 198 hombres y 630 mujeres, y segunda fase 388 docentes: 125 hombres y 265 mujeres.
- c. Capacitación sobre transversalización de género dirigido a personal administrativo y técnico del MINED. 119 personas, 79 mujeres y 40 hombres.
- d. Postgrado en género y educación no sexista dirigido a personal clave del MINEDUCYT. 18 mujeres.

7- Se cuenta con los siguientes programas, dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y las niñas a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación:

- a. Programa de Educación y Desarrollo de Moral, Urbanidad y Cívica: Gestando Ciudadanía con amor, ternura y respeto, educación inicial.
- b. Programa de Educación y Desarrollo de Moral, Urbanidad y Cívica: Ejerciendo Ciudadanía con amor, ternura y respeto, educación parvularia.
- c. Se cuenta con la Cartilla de Alfabetización parte I - II, del primer nivel (1° y 2° grado) y cuatro Cuadernos de Trabajo del segundo nivel de educación básica de personas jóvenes y adultas (3° y 4° grado) del Programa Nacional de Alfabetización "Educando para la Vida" con enfoque de género. Actualmente se está revisando con enfoque de género en los módulos de matemática de séptimo, octavo y noveno grado.
- d. Se cuenta con Los Fundamentos de la Educación Integral de la sexualidad EIS, Curso básico de EIS para docentes de educación inicial, parvularia, básica y media, Actualización curricular de la educación integral de la sexualidad en todos los niveles educativos, Guías metodológica de la EIS para los 3 niveles de Educación Básica (I, II y III ciclo) y para Educación Media; y Guía EIS para Educación familiar. Todas con enfoques de Género y Derechos .

8- Instalado un Observatorio de la Violencia en el MINEDUCYT, el cual a través del censo escolar 2018, ha reportado 87 hechos de violencia contra alumnas. Además, registra un total de 173 alumnas embarazadas¹⁰.

⁹ Ver documentos en <https://www.mined.gob.sv/index.php/component/k2/item/7212>

¹⁰ MJSP. Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres, 2018. Pág. 27

Otros esfuerzos importantes de resaltar, desde instancias diferentes al Ministerio de Educación, son la creación del Protocolo de actuación para la prevención y detección de la violencia contra la mujer basada en su género en las instituciones de educación superior, elaborado por la Red de Mujeres Líderes de Educación Superior (REDLIES) y presentado en septiembre de 2019.

Desde la Universidad de El Salvador, se han impulsado importantes esfuerzos frente a la violencia contra las mujeres, destacando las acciones que se presentan a continuación:

1- Red de Investigación en Diferenciales de Género de la Universidad de El Salvador, ha elaborado el estudio "La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género" . publicado en el mes de mayo de 2019.

2- Primera Maestría en Estudios de Género a nivel nacional, presentada en el mes de septiembre de 2019, en un esfuerzo coordinado entre la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, el Centro de Estudios de Género de la UES y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.

B. Medios de comunicación

El ISDEMU, desde el 2016 al 2018, ha formado a 63 comunicadoras y comunicadores institucionales de los tres órganos del Estado, Ministerio Público y municipales sobre violencia simbólica y lenguaje sexista; quienes cuentan con lineamientos de comunicación no sexista y aplican los "Manuales para la Igualdad Sustantiva en las Comunicaciones" y ha realizado acciones de incidencia y vigilancia de los medios de comunicación del Estado y privados, contando desde el 2017 con un Observatorio de Medios para la Igualdad (OMI), que monitorea la representación de la imagen de las mujeres en los medios institucionales y privados. Se cuenta con dos informes sobre progreso materia de igualdad y no discriminación. Por otra parte, desde el 2016, ha formado a personal técnico de los observatorios de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión (DEPRTV) y de la Defensoría del Consumidor.

El ISDEMU y la UNESCO han generado un acercamiento con jefaturas y periodistas de medios de comunicación social para darles a conocer los Indicadores de Género de la UNESCO. Se cuenta con el diseño de un proceso formativo en comunicación para la igualdad dirigido a comunicadoras/es y periodistas, que se pondrá en marcha en el marco de los compromisos del ISDEMU con la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS). Se han desarrollado alianzas estratégicas con colectivos de mujeres periodistas y la academia, para promover y acompañar las denuncias de violencia contra las mujeres periodistas en el ejercicio de su profesión.

El MIGOBDT informa que la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores –ASDER- adoptó como su código de conducta la Declaración sobre Principios de Ética- Lima de la AIR, para dar cumplimiento a la LEIV. Y la industria publicitaria a través del Consejo Nacional de la Publicidad cuenta con un Código de Autorregulación Publicitaria.

¹¹ Disponible en: <http://genero.ues.edu.sv/images/Red/UES%20Violencia%20Genero%20WEB.pdf>

¹² ISDEMU. Informe de Rendición de Cuentas Gestión 2014 – 2019. Pág. 75

El MIGOBBDT, ha desarrollado en el primer semestre de 2019, 3 procesos formativos dirigidos a locutores, locutoras, presentadores, presentadoras, comunicadores, comunicadoras, periodistas, estudiantes y representantes (autoridades) de la industria de la radio y televisión: uno con la Cámara de Locutores Profesionales de El Salvador – CALPES - y dos con la Escuela Salvadoreña de Locución - ESAL- de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores - ASDER. El resultado es 31 estudiantes y profesionales de las comunicaciones capacitados.

C. Seguridad Ciudadana para las Mujeres

En el marco de sus atribuciones como institución rectora de las políticas públicas para la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- LEIV, le confiere al ISDEMU la responsabilidad de asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de dicha ley; y le asigna facultades específicas, entre las cuales se encuentran:

- Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.
- Establecer mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas.
- Aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.

El artículo 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- LEIV, le confiere atribución al ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.

Sobre esa base, en mayo 2018, en el contexto del alza de feminicidios ocurridos en el primer semestre del año, la Junta Directiva de ISDEMU aprueba la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes.

Se reconoce además, la necesidad de que todas las instituciones integrantes del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial, los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Se toma el acuerdo de coordinar esfuerzos entre las instituciones, para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; trabajar conjuntamente para fomentar la denuncia, así como asumir el compromiso institucional de sumarse activamente a esta Estrategia e impulsar acciones para la prevención del feminicidio y la violencia sexual.

Entre los principales resultados logrados con la implementación de esta Estrategia, para el periodo comprendido entre mayo 2018 a mayo 2019; tenemos:

- 43 instituciones se comprometen a ejecutar acciones de prevención del feminicidio y la violencia sexual al interior de sus instituciones y con la población que atienden.
- Se divulga la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes, presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditadas en el país.
- 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 346 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, informando y sensibilizando a más de 4, 030,806 personas.
- Se fortalecen capacidades a nivel institucional, como en el caso del Banco de Fomento Agropecuario-BFA, que implementa el curso virtual: "ABC para una vida libre de violencia para las mujeres", dirigido a sensibilizar a todo el personal institucional.
- 12 instituciones participan en la Campaña contra el acoso sexual callejero en el Centro de Gobierno y calles aledañas, coordinada por la PGR.
- El Ministerio de Gobernación- MIGOBBDT, implementa la campaña a través de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión: "Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Haz tu parte, rompe el silencio"; con medios radiofónicos y televisivos; estaciones afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores -ASDER- y estaciones que aglutina la Red Salvadoreña de Medios- RSM- canal 11, canal 12, Radio Sonora.
- Se formula la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas y Adolescentes; con la participación de 16 instituciones: CONNA, ISNA, MINED, EDUCO, MINSAL, FOSALUD, SIS, CSJ, PASMO, Plan Internacional, Médicos del Mundo; UNFPA, UNICEF, ONU MUJERES, OXFAM e ISDEMU.
- Se han formulado lineamientos institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Tres instituciones: FISDL, ISBM y MTPS, cuentan con este tipo de Lineamientos.
- El Ministerio de Salud- MINSAL, actualiza los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud, a personas afectadas por violencia.
- Se han desarrollado 41 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con la participación de 3,366 estudiantes: 2,275 mujeres y 1,091 hombres, pertenecientes a universidades públicas y privadas.
- Se han desarrollado 69 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en los lugares públicos, en 43 municipios.
- Se han desarrollado 161 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco

de la Campaña de sensibilización e información sobre la violencia de género y feminicida.

- Se ha elaborado el Informe de Evaluación sobre las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres –UIAEM, a nivel nacional.
- El MINEDUCYT ha realizado dos estudios sobre violencia sexual en comunidades educativas: 1) Estudio sobre violencia sexual y de género en comunidades educativas. 2) Estudio Nacional de la situación de las violencias de género y por orientación sexual en centros educativos.

Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel municipal.

En su calidad de institución rectora y como parte de las atribuciones que le confiere la LEIV en los Art. 12 y Art. 13; el ISDEMU ha formulado la Estrategia de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para su implementación a nivel municipal a través de las Oficinas Departamentales.

Los resultados logrados para el periodo de enero 2018-junio 2019, son los siguientes:

Fortalecidas las capacidades para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

- Se han fortalecido las capacidades de 1,044 profesionales de equipos multidisciplinarios: 845 mujeres y 199 hombres; que pertenecen a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Entre ellas están: MINSAL, ISSS; PNC, MINED, OLAV-MJSP; Ciudad Mujer; MTPS, CONNA, Fuerza Armada; Asamblea Legislativa, PGR, FGR; CSJ, PDDH; Unidades Municipales de la Mujer-UMM; Colectiva Feminista, Médicos del Mundo, Cruz Roja Internacional, Centro de Rehabilitación Integral-CRIO, AGAPE, Bienestar Magisterial, Casa de la Mujer Tecleña e ISDEMU.
- Se han elaborado inter institucionalmente, 21 rutas locales de atención a mujeres que enfrentan violencia en 21 municipios priorizados: Atiquizaya, Ahuachapán, Acajutla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Nahuizalco, Santa Ana, Mejicanos, San Salvador, Ilobasco, San Vicente, Jiquilisco, Usulután, San Miguel, La Unión, Conchagua, Zacatecoluca, San Pedro Perulapán, Michapa, Cojutepeque.
- Se han fortalecido las capacidades de 47 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 162 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
- Se han fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 525 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los municipios priorizados.
- Se ha instalado un total de 759 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 31,539 personas: 18,615 mujeres y 12,924 hombres.
- Se ha implementado un total de 580 acciones de difusión y promoción de derechos para la

prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de los programas radiales VOZ MUJER.

Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

La LEIV, en su Art. 29 (numeral 1), establece la atribución y responsabilidad de los Concejos Municipales para elaborar cada tres años, el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

Estos Planes, constituyen una herramienta de política pública a nivel local y tienen como marco, además de la LEIV, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Los Planes son instrumentos político- técnicos que sirven al gobierno local para gestionar los procesos de prevención de la violencia con sentido estratégico a nivel del municipio; además, permiten definir los programas, servicios y acciones que el gobierno municipal se compromete a implementar, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Plan Municipal de Prevención, constituye una hoja de ruta para la actuación municipal y tiene como apuesta estratégica, la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, para convertir al municipio en un lugar seguro para las mismas.

Divulgación de los Lineamientos para la Elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Las Oficinas Departamentales de ISDEMU, constituyen los mecanismos de gestión territorial responsables de monitorear y asegurar el cumplimiento del marco normativo para la igualdad y para una vida libre de violencia para las mujeres.

Como parte de su rol rector y asesor, las Oficinas Departamentales realizan la divulgación de los Lineamientos, con el objeto de asegurar que las municipalidades conozcan el marco normativo, sus responsabilidades y atribuciones establecidas en la LEIV; y cuenten con las herramientas metodológicas y los conocimientos necesarios para elaborar sus Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios que ha participado en estos procesos de divulgación de los Lineamientos, así como el número de funcionarias y funcionarios de las alcaldías participantes; para el periodo de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 1.

Número de Municipios y población participante en la divulgación de los Lineamientos para la elaboración de Planes Municipales de Igualdad y Planes Municipales de Prevención de violencia contra las mujeres. **Junio 2016 – junio 2019**

Periodo	Número de Municipios	Población Participantes		
		Mujer	Hombre	Total
Junio 2016 - Mayo 2017	79	291	217	508
Junio 2017 - Mayo 2018	141	213	63	276
Junio 2018 - Junio 2019	34	186	84	270

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos.

Asistencia Técnica para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

En su calidad de institución rectora, el ISDEMU brinda asistencia técnica a los Gobiernos Municipales para el proceso de elaboración, aprobación e implementación de los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento con el Art. 29 de la LEIV.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios asesorados por ISDEMU, para cada período a partir de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 2.

Número de Municipios asesorados para la elaboración de planes municipales de igualdad y planes municipales de prevención de violencia contra las mujeres. **Junio 2016 – junio 2019**

Periodo	N° de Municipios asesorados
Junio 2016 - Mayo 2017	27
Junio 2017 - Mayo 2018	20
Junio 2018 - Junio 2019	52

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en Informes de Rendición de Cuentas.

La asistencia técnica facilitada por parte de ISDEMU, ha permitido la elaboración y aprobación de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres y en aquellos casos, en los que el municipio ya cuenta con el Plan, el ISDEMU ha brindado el seguimiento y monitoreo del mismo.

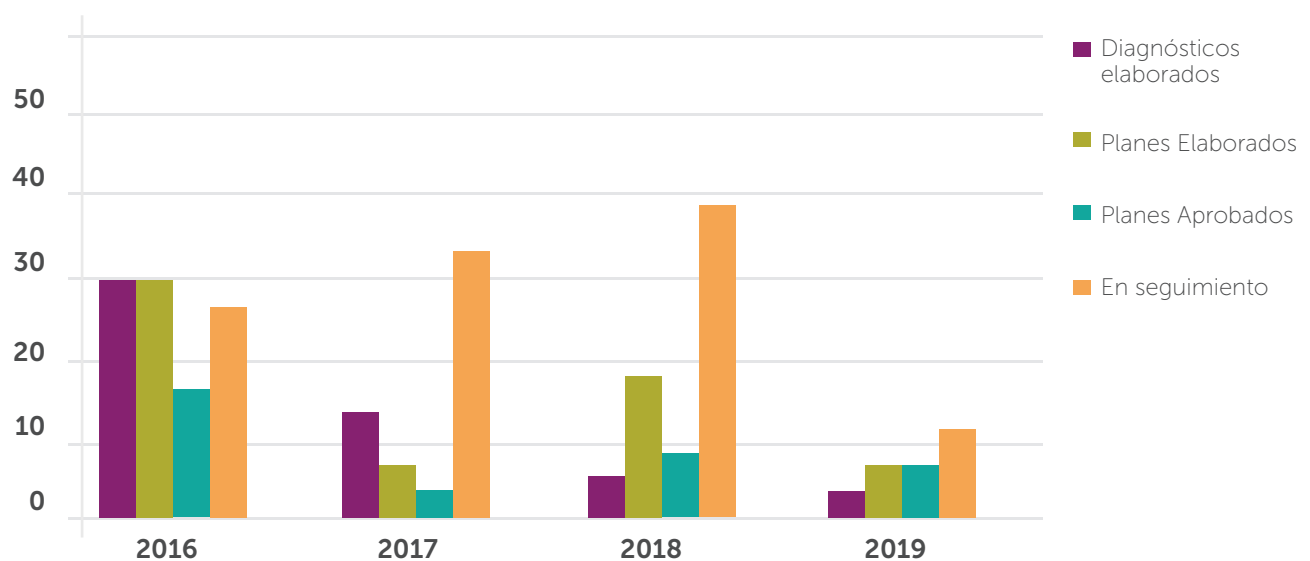
Los resultados en el avance y estado de los Planes, se presentan de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 3.

Estado de avance	2016	2017	2018	2019	Totales
N° de DIAGNÓSTICOS Municipales VCM ELABORADOS	30	15	4	2	51
N° de Planes Municipales de Prevención de VCM ELABORADOS	30	9	18	3	60
N° de Planes Municipales de Prevención de VCM APROBADOS	16	4	7	3	30
N° de Planes Municipales de Prevención de VCM en SEGUIMIENTO	27	31	39	12	109

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos.

Gráfico 10. Diagnósticos y Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres, según estado de avance. 2016 - 2019



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos.

Municipios que han elaborado Diagnóstico y Planes Municipales Prevención VCM: Periodo junio 2017-mayo 2018. (Asesorados por ISDEMU)

Tomando en cuenta el proceso de elaboración de los Planes Municipales, el siguiente cuadro muestra los municipios y el estado de avance de sus respectivos Planes:

Tabla 9. Municipios que han elaborado Diagnóstico y Planes Municipales Prevención VCM: Periodo junio 2017-mayo 2018. (Asesorados por ISDEMU)

Estado de los planes	No.	Municipios
Diagnósticos elaborados	15	San Salvador: San Martín, Panchimalco, Tonacatepeque, Santo Tomás, Santiago Texacuangos. Cabañas: Ciudad Dolores. La Libertad: San Juan Opico. Morazán: Torola, Gualococti, Rosario. Ahuachapán: Atiquizaya. San Miguel: San Jorge. San Vicente: San Cayetano Istepeque, Santa Clara, Apastepeque.
Planes elaborados	20	San Vicente: Santo Domingo, San Cayetano Istepeque, Apastepeque, Sta. Clara. Cabañas: Ciudad Victoria, Ciudad Dolores. Ahuachapán: Atiquizaya. San Salvador: San Martín, Guazapa, Panchimalco, Santo Tomás, Santiago Texacuangos. Morazán: Torola, Gualococti. Cuscatlán: San Cristóbal. San Miguel: San Jorge. Usulután: Ozatlán, Concepción Batres, Alegría, Usulután.
Seguimiento a Planes	39	Cabañas: Ilobasco, Jutiapa, Sensuntepeque, Ciudad Victoria, Cinquera, San Isidro. Ahuachapán: Guaymango. San Vicente: Sta. Clara, Apastepeque, Tecoluca, Sn Vicente, Sn Esteban Catarina, Verapaz, Tecoluca, Sto. Domingo, Tepetitán. San Miguel: San Jorge, Ciudad Barrios.

Chalatenango:
Arcatao.
La Libertad:
San Pablo Tacachico, San Juan Opico.
Cuscatlán:
Monte San Juan.
La Unión:
Lislique, El Sauce, Anamorós, La Unión, Conchagua, Yucuaiquín.
San Miguel:
Lolotique, Ciudad Barrios, San Rafael Oriente, San Luis de la Reina, Sesori.
Usulután:
Santiago de María, Mercedes Umaña, Usulután, Alegría, Ozatlán, Concepción Batres.

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos.

Tabla 10. Municipios que han elaborado Diagnóstico y Planes Municipales Prevención VCM: Periodo junio 2018-junio 2019. (Asesorados por ISDEMU)

Estado de los planes	No.	Municipios
Diagnósticos	6	Usulután: San Agustín, Ozatlán. Santa Ana: San Antonio Pajonal, Santiago de la Frontera. San Miguel: San Rafael Oriente Chalatenango: Chalatenango
Planes elaborados	7	San Vicente: San Agustín. Ahuachapán: Ahuachapán. San Salvador: Santo Tomás, Apopa. Morazán: Jocoro. San Miguel: San Rafael Oriente, Quelepa.
Seguimiento a Planes	37	San Salvador: Santo Tomas, El Paisnal. Cabañas: Ilobasco, Tejutepeque; Ciudad Victoria, San Isidro. Ahuachapán: Atiquizaya. Santa Ana: Santa Ana. Chalatenango: Tejutla. La Libertad: Chiltiupán. La Unión: Lislique, Yayantique, Anamorós, Conchagua, Yucuaiquín.

San Miguel:
San Jorge, Quelepa, Nueva Guadalupe, San Rafael Oriente, Ciudad Barrios.
Usulután:
San Agustín, Berlín; Usulután, Ozatlán, Concepción Batres.
Sonsonate:
Acajutla.
San Vicente:
San Vicente, Tecoluca, Verapaz, Guadalupe, San Ildefonso, Santo Domingo, San Lorenzo, Santa Clara, Apastepeque.
Morazán:
Delicias de Concepción, Jocoro.

Informe de Monitoreo ISDEM- ISDEMU: ejemplo de buena práctica en el seguimiento de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel municipal.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM; desde el 2015, elaboran cada año un monitoreo a nivel nacional, sobre el cumplimiento de las competencias municipales para la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.

El proceso de elaboración de este Informe Anual constituye una buena práctica en la coordinación de esfuerzos inter institucionales entre el gobierno central y la instancia especializada en la administración municipal; para identificar los principales avances y desafíos que las municipalidades presentan, en el cumplimiento de la normativa nacional a favor de los derechos de las mujeres.

En un análisis comparativo, tomando como base los Informes de Monitoreo realizados por ISDEMU e ISDEM, a partir del año 2015 al 2018; se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Desde el año 2015 a la fecha, se identifica un avance progresivo en cuanto a la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres. De los 53 Planes Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres elaborados en el 2015, para el año 2016 se registra un total de 74; es decir, 21 alcaldías municipales avanzaron en la elaboración del mencionado instrumento de planificación. Para el año 2018, de acuerdo a este Informe, el 28% de las municipalidades, es decir 57 Gobiernos Municipales, han elaborado Planes de Prevención de Violencia contra las Mujeres.
2. De acuerdo al último Informe de Monitoreo (2018), se ha avanzado en la coordinación de esfuerzos para la realización de acciones con las organizaciones locales de mujeres e instituciones públicas vinculadas al tema de igualdad y vida libre de violencia. Esto ha permitido un mayor impulso en la ejecución de los procesos locales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
3. En cuanto al tema de la asignación presupuestaria para la ejecución del Plan, por parte de las municipalidades, los resultados de la consulta y el Informe de Monitoreo para el año 2018 muestra que sólo un 17% de las alcaldías, asignan presupuesto municipal para la ejecución de las acciones; un 26% manifestó no tener presupuesto y un 35% no respondió la pregunta.

¹⁴ISDEMU. Avances municipales en cumplimiento de la Normativa Nacional de Igualdad, Equidad, no Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres. ISDEMU, San Salvador 2015. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=199%3Ainvestigaciones_2015&download=951%3Ainforme-de-monitoreo-sobre-el-cumplimiento-de-competencias-municipales-para-la-igualdad&Itemid=0&lang=es

Todos los Informes, desde el 2015 al 2018, coinciden en señalar este desafío para las municipalidades; es decir, todavía constituye un reto para los gobiernos locales, destinar un presupuesto para la implementación de los Planes Municipales, tanto de Igualdad como de Prevención de la violencia contra las Mujeres. Se requiere, por tanto, de un reconocimiento explícito de las necesidades y demandas de las mujeres y una apuesta para su inversión, por parte de los gobiernos locales.

El Informe de monitoreo 2018, menciona que estos desafíos se configuran ahora en un contexto en el que los Concejos Municipales se han conformado de manera plural; es decir, las diferentes fuerzas políticas representadas a nivel local, tienen la responsabilidad de impulsar de manera conjunta lo mandado en la legislación salvadoreña, procurando un enfoque que garantice finalmente el cumplimiento de los derechos de las mujeres

4. En cuanto a la sensibilización del Concejo y personal municipal en materia de la LEIV y la implementación de sus competencias; todos los Informes coinciden en señalar que estos procesos, son indispensables para fortalecer capacidades en el personal de las municipalidades con lo cual se logre avanzar en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, en el ámbito municipal

D. Ámbito institucional.

En este ámbito se reportan las diferentes acciones que las instituciones que integran la CTE se encuentran desarrollando, en su mayoría, para generar las transformaciones institucionales que se requieren para mejorar el acceso de las mujeres a servicios públicos libres de discriminación y violencia, a través de procesos de transversalización.

En ese sentido se evalúan en este apartado la existencia de políticas públicas, planes o estrategias; acciones de formación y/o sensibilización; acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil; campañas de prevención de la VCM:

Políticas Públicas, Planes o Estrategias para el abordaje de la VCM

De 20 instituciones que conforman la Comisión Técnica Especializada, 15 reportan que cuentan con al menos un plan, política, acciones y/o estrategias encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones.

Dichos instrumentos han sido aprobados y se encuentran en ejecución; tienen un alcance de impacto tanto en la población general como en la población usuaria de los servicios institucionales. Así mismo existe una gran producción y variedad de instrumentos, acordes a la naturaleza y competencias institucionales, que buscan contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida.

Tabla 11. Políticas Públicas, Planes o Estrategias para el abordaje de la VCM

Institución/descripción	Plan	Pol.	Acción	Estrat.
MINEC: Ejecución de la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual (julio 2018/mayo 2019), implementándose campañas comunicacionales sobre prevención del Acoso Sexual, Laboral y del acoso sexual callejero en todas las dependencias; a través de redes sociales, correo interno, colocación de afiches en cada unidad organizativa, pasillos principales y carteleras.				X
MIGOBDT: Política de Igualdad y No Discriminación por Razones de Género; la cual cuenta y se ejecuta el Área 3 Prevención de Violencia de Género.		X		
MRREE: Ratificación Convenio 189 de la OIT sobre Trabajadores Domésticos, produciéndose la Campaña: "Trabajo como ningún otro, derechos como cualquier otro". 2 propuestas de Reformas a la legislación nacional: Régimen Especial de Salud y Maternidad de los Trabajadores Domésticos y al Código de Trabajo, sobre dicho tema. Ratificación del Convenio 177 de la OIT sobre Trabajo a Domicilio, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el trabajo doméstico. Lineamientos de Atención y Protección a Mujeres en contextos migratorios y la transversalización de acciones concretas en el tema de mujer y migración.	X			
MH: Ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención de Femicidio y Violencia Sexual, de julio 2018 a mayo 2019; implementándose las campañas gubernamentales, dirigidos al personal y población usuaria: prevención de la violencia contra las mujeres; prevención y detección del acoso sexual y laboral; rutas de atención para mujeres que enfrentan hechos de violencia y servicios de las UIAM; por medio de correos masivos, redes sociales institucionales y página web.				X
MINSAL: Política de Salud Sexual y Reproductiva, primera edición julio 2012.		X		
MTPS: Inspecciones a las empresas para dar cumplimiento a los diferentes planes en materia de derechos de las mujeres: Plan permanente de Derechos Laborales para de mujeres. Plan permanente de trabajo infantil. Plan sobre lactancia materna. Plan sobre brecha salarial. Plan sobre personas con discapacidad. Plan asueto día de la madre. Plan fronteras	X			

Institución/descripción	Plan	Pol.	Acción	Estrat.
<p>CONNA: Para la protección y defensa del derecho a vida libre de violencia 3 instrumentos rigen las actuaciones institucionales:</p> <p>Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de El Salvador (PNPNA) 2013-2013. 5 líneas: a) garantizar el acceso a la atención especializada a niñez vulnerada en su derecho por violencia sexual; b) fortalecer capacidades institucionales para aplicar enfoque de derechos y género en persecución de violencia sexual; c) Implementar estrategias de seguridad ante amenazas y vulneraciones a derechos, como violencia sexual...; d)Garantizar el acceso a la justicia adecuando mecanismos... para restituir derechos; e) adecuar procedimientos a la normativa internacional para prevenir la trata.</p> <p>Plan Nacional de Acción 2014-2019. Para implementar la PNPNA y define 4 productos: a) ejecutar una estrategia de comunicación para fomento de cultura de paz, con énfasis en prevenir la violencia hacia niñas y adolescentes; b) Establecer protocolos de atención interinstitucional para víctimas de violencia sexual...c) Generar capacidades en quienes brindan atención en situaciones de violencia; d) Implementar programa de protección especial ante vulneraciones a derechos por la violencia.</p> <p>Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027. Su fin es eliminar el embarazo con intervenciones articuladas e intersectoriales, el eje dos se enfoca a proteger y restituir derechos a las niñas y adolescentes en condición de unión, embarazo y violencia sexual.</p>	X	X		X
<p>FGR: noviembre 2018, lanzamiento de la Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento al artículo 56 de la LEIV; para apoyar el ejercicio de la acción penal en casos bajo la modalidad de violencia contra las mujeres.</p>		X		
<p>PNC: Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género –PIEIG- 2011-2021, la cual lleva una ejecución del 71.4%.</p>		X		
<p>ISNA: Programa de Acogimiento Institucional para niñas, adolescentes vulneradas en sus derechos (9 Centros de Acogimiento Institucional).</p> <p>15 de febrero 2019 se aprueba el Plan de Atención para Niñas y Adolescentes embarazadas y madres con sus hijas e hijos con medidas de protección, que busca la atención integral que permita el desarrollo de la resiliencia, construcción e implementación de su plan de vida y maternidad responsable.</p>	X	X		
<p>MOPT: Protocolo de Actuación para hechos Discriminación y Violencia contra las Mujeres y personas de grupos vulnerados por razones de género del MOPT; cuenta con procedimientos para hechos de discriminación, por violencia contra las mujeres, por edad, orientación sexual, salud discapacidad; establece mecanismos para realizar acciones de prevención de todo tipo de violencia al interior del Ministerio como con las personas de las comunidades donde se ejecutan proyectos.</p>		X		
<p>CNJ: Política de Igualdad y Equidad de Género- PIEG, aprobada por el Honorable Pleno, en Sesión No. 30-2015, 25/08/15. Punto nueve.</p> <p>Línea de trabajo en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, identificada como LINEA ESTRATÉGICA-LE5: Fortalecimiento Institucional en Materia de Equidad de Género; OBJETIVO OPERATIVO-OE7: Transversalizar el Enfoque de Género en el quehacer Institucional; ACCIÓN ESTRATÉGICA-AE1: Implementar los imperativos estratégicos de la Política de Igualdad y Equidad de Género en la institución.</p>	X	X		

Institución/descripción	Plan	Pol.	Acción	Estrat.
AL: Protocolo de Actuación para Hechos de Discriminación y Violencia contra las Mujeres. Política Institucional de Género; con líneas estratégicas para garantizar la transversalización, sensibilización y generación de capacidades con enfoque de género.		X		
PGR: Política de Igualdad y No Discriminación, para propiciar el respeto y garantía al derecho a una vida libre de violencia y discriminación; impacta en los diversos procesos para brindar una atención eficiente a la población usuaria. Programa de Grupos de Apoyo y Formación dirigido a mujeres en conflicto con la ley.		X		
MINEDUCYT: Política de Equidad e Igualdad de Género Política de Inclusión Educación Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia Estrategia de fortalecimiento y participación de la familia en la comunidad (Vía Familiar Comunitaria) Protocolo de Actuación para la prevención del acoso, abuso sexual y otras formas de violencia en las comunidades educativas.		X		

Acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil

Al menos 5 instituciones de la CTE reportan que han establecido relaciones de coordinación con 19 organizaciones de la sociedad civil, que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, a través de las diferentes temáticas, como sigue:

1. MINEC: coordinación con organizaciones de mujeres y feministas (ORMUSA y ASMUJERES); para la implementación del Plan de capacitación y sensibilización en materia de género a personal de la institución y población usuaria (cooperativistas y sector empresarial).
2. MRREE: Coordinación con ONG que participan en los espacios para implementar acciones de prevención de la VCM a través del Plan de acción Nacional de Pueblos Indígenas con enfoque de género y el Plan de acción Nacional de la Resolución 1325, entre otros temas: Mujeres Transformando; Las Mélicas; Concertación Feminista Prudencia Ayala; Grupo gestor mujeres constructoras de paz, democracia y seguridad; Asociación de Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de El Salvador (AJUPEBES); Orquídeas del Mar; Movimiento de Enlaces por la Sustentabilidad; Colectivo Venus; Asociación ASPID ARCOIRIS TRANS; Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño CCNIS; Red Nacional de Mujeres Indígenas de Cushtán.
3. MINSAL: se coordina con el Movimiento por una cultura laica; Foro Nacional de Salud (espacio de articulación de la sociedad civil), ORMUSA (organización de mujeres y feminista), APROCSAL (ONG de salud), Masculinidades por la Paz –MasPaz- (ONG especializada en las nuevas masculinidades), Red COINCIDIR.

4. MTPS: coordinación del trabajo con las Méridas y ASPDIH ARCOIRIS, en materia de promoción y respeto por los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar remunerado y de la población LGBTI.

5. MOPT: se coordinó con Las Méridas, Las Dignas y ACOAVIS para la creación del protocolo de actuación para hechos discriminación y violencia contra las mujeres y personas de grupos vulnerados por razones de género.

Campañas de prevención de la VCM

En seguimiento a la implementación de la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia sexual, 23 instituciones que integran la CTE y 43 instituciones que han asumido compromisos en el marco de la Estrategia, participan en la implementación de dos campañas: una, sobre Prevención y Detección del Acoso Sexual y Laboral en instituciones públicas. La segunda, una campaña informativa sobre las Rutas de Atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios proporcionados por las UIAEM.

11 Instituciones de la CTE reportaron el diseño (individual o colectivamente) y ejecución permanente de diversas campañas comunicacionales para la prevención y detección de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente las referidas al acoso sexual y laboral; para lo cual se elaboraron incluso Violentómetros del Acoso Sexual y del Acoso Sexual, dirigido a las instituciones públicas.

Las diferentes campañas implementadas por la CTE se divulgaron a través de los diferentes medios institucionales: productos impresos (volantes y afiches, repartidos y colocados en los principales espacios); redes sociales (facebook y twitter); a nivel radial y televisivo; cápsulas informativas compartidas al personal a través de canales institucionales virtuales (intranet y correo masivo institucional).

Las campañas se dirigen principalmente a mujeres y hombres de las instituciones públicas (empleados públicos) y a la población usuaria de los servicios institucionales; además, se hacen esfuerzos para llegar al resto de la sociedad a través de las publicaciones en redes sociales, para abarcar a la población juvenil igualmente; por lo que tienen una cobertura nacional.

Tabla 12. Campañas de difusión contra el acoso sexual, por institución.

CARACTERÍSTICAS, COBERTURA Y PERIODICIDAD DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL, POR INSTITUCIÓN QUE REPORTA:

MINEC: de julio 2018 a mayo 2019 se implementó campaña de prevención y detección del acoso sexual y laboral a través de colocación de afiches en los principales lugares del ministerio; difusión vía correo electrónico al personal y difusión en redes sociales y twitter. De noviembre 2018 – junio 2019 se implementa, a través de redes sociales (facebook y twitter), la campaña contra el acoso sexual callejero impulsada por la PGR.

MIGOBDT: de julio a diciembre del 2018, se difundió a nivel radial y televisivo un spot sobre los tipos de violencia contra las mujeres; elaborándose afiches también.

<p>MRREE: campaña de cero tolerancia al acoso sexual y al acoso laboral, elaborándose cápsulas informativas compartidas mensualmente al personal institucional: para la identificar el acoso sexual y mecanismos de denuncia; sensibilización a los hombres, informando sobre las formas en las que se ejerce acoso hacia las mujeres.</p>
<p>MH: A través de canales institucionales virtuales (intranet y correo masivo institucional), se difundieron campañas referente a: Derechos de las mujeres, Vida Libre de Violencia para las Mujeres y mecanismos de prevención y denuncia del acoso sexual, igualdad y no discriminación y erradicación de prácticas discriminatorias contra las mujeres; se generó impacto en la población usuaria de los servicios del Ministerio por medio de redes sociales y afiches sobre la prevención del acoso y violencia sexual. De julio – diciembre 2018 y de enero – mayo 2019: Se compartieron 3 mensajes virtuales en correo masivo, con un alcance de 3008 personas; 1368 mujeres y 1640 hombres.</p>
<p>MINSAL: Difusión de la campaña diseñada por ISDEMU contra el acoso sexual y Laboral, en el marco de la Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual, en las regiones de salud, SIBASI, Hospitales y UCSF, usando el material educativo elaborado por el ente rector.</p>
<p>MTPS: Desarrollo, difusión y socialización de campañas en las redes sociales y entrega de afiches a empresas e instituciones:</p> <p>Climas Laborales Libres de Violencia para las Mujeres en los Lugares De Trabajo (Lineamientos para el cumplimiento del Artículo 24 De La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres sobre las licencias y permisos de trabajo en casos de violencia contra las trabajadoras).</p> <p>Rutas para la atención a mujeres que denuncian acoso laboral y sexual.</p> <p>Defiendo mis derechos laborales.</p> <p>Divulgación, en las redes sociales del MTPS de la campaña sobre rutas de atención para las mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia; Violentómetro del acoso laboral y acoso sexual, compartido por el ISDEMU, de abril/mayo 2019: 34,437 personas alcanzadas y 1,564 interacciones 3,696 personas alcanzadas y 81 interacciones</p>
<p>CONNA: las campañas se centran en la protección del derecho a la integridad sexual y vida libre de violencia de las niñas y las adolescentes, de cobertura nacional, se realizan año con año y utiliza estrategias comunicacionales diversas, con énfasis en los departamentos que mayor incidencia de casos de violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes, y reportan las Juntas de Protección:</p> <p>Campañas para la prevención de violencia sexual: “La protección comienza en el hogar, con educación integral de la sexualidad”, su énfasis es la protección a la integridad sexual de las niñas y las adolescentes por lo que brinda pautas para prevenir las uniones, embarazos y la violencia sexual. Los mensajes se transmiten por televisión abierta, canales locales y por cable, radio, traseras del transporte colectivo. La cobertura corresponde a departamentos de mayor incidencia de hechos como San Miguel, Santa Ana, La Libertad, La Paz y Usulután.</p> <p>Programa radial “Habla conmigo” con la finalidad de brindar pautas de crianza positiva, educación y sensibilización para la protección del derecho de la integridad personal, con énfasis en la violencia sexual. Los programas brindan pautas a familias y personas cuidadoras para reconocer, proteger y garantizar el derecho a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes. Se transmiten en 4 estaciones radiales con cobertura nacional y departamental.</p>
<p>PNC: Campaña permanente para la prevención, atención y sanción del acoso sexual; mediante afiches colocados en las dependencias policiales a nivel nacional y publicación de spot audiovisual en las redes sociales institucionales.</p>
<p>MOPT:</p> <p>Campaña de socialización del protocolo de actuación para hechos discriminación y violencia contra las mujeres y personas de grupos vulnerados por razones de género.</p> <p>Campaña anual de prevención de todo tipo de violencia dentro de las instalaciones y en los proyectos que se ejecutan.</p> <p>Campaña por el 25 de noviembre, día internacional y nacional de la no violencia contra las mujeres.</p>

CNJ: creación y divulgación de campañas a través de los diferentes medios de comunicación institucional, con la finalidad de sensibilizar y promover el respeto a los derechos humanos y la prevención de violencia en contra de las mujeres, motivando cambios en los patrones culturales machistas, así como incentivar actitudes que conlleven a la erradicación de los diferentes tipos de violencia en contra las mujeres y generar comportamientos respetuosos de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres; se elaboraron y difundieron videos; elaboración e impresión de mensajes y afiches con información de prevención de violencia.

Campaña de prevención Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Métele un Gol al machismo

Campaña Naranja en adhesión a las campañas de la ONU

Campaña para el Día de la Mujer y del Día de la No Violencia contra las Mujeres.

PGR: En el 2018 se realizaron dos campañas:

“Prevención del Acoso Sexual y Laboral” dirigida al estudiantado que realiza sus horas sociales y prácticas jurídicas en la PGR.

“Evoluciona, Alto al Acoso Sexual en la Calle”, lanzada el 1 de noviembre, contando con el apoyo de 11 instituciones, dirigida a las personas que transitaban por las calles del Centro de Gobierno de San Salvador y aledaños, con el objetivo de sensibilizar sobre la problemática del acoso sexual que enfrentan las mujeres:

Evolución en FACEBOOK del Video-acoso sexual en la calle, del primero de noviembre al 17 de diciembre de 2018: 5,219 reproducciones y 114 veces compartido.

Evolución en TWITTER del Video-acoso sexual en la calle, del primero de noviembre al 17 de diciembre de 2018: 21,046 impresiones, 956 visualizaciones y 23 Retweets.

4. ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA

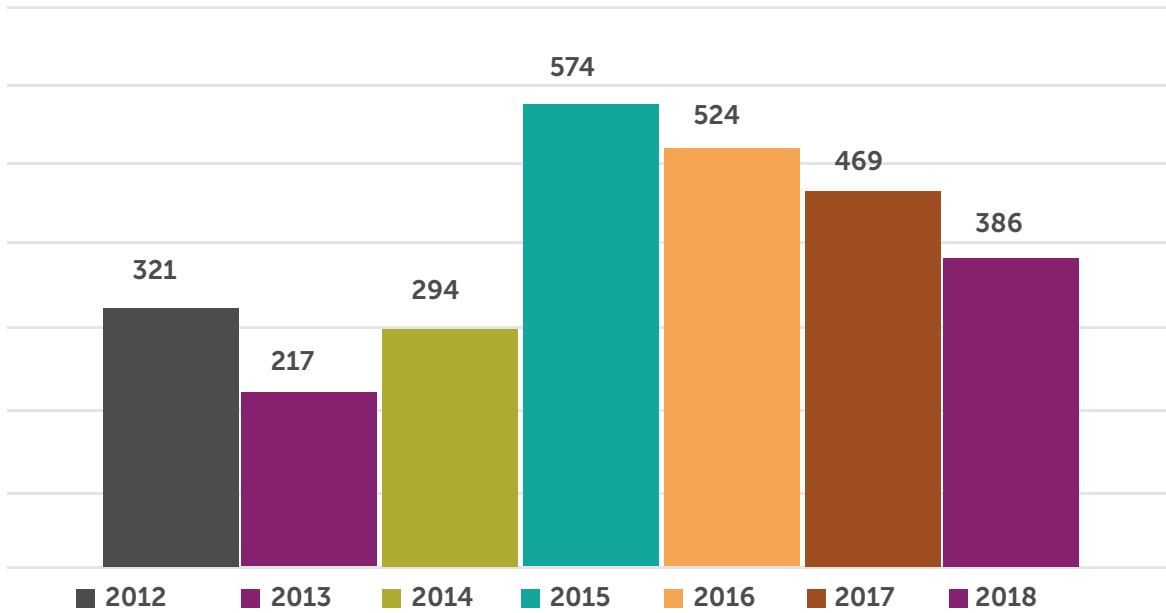
Uno de los principales indicadores que a nivel mundial se utiliza para evaluar el estado de la violencia contra las mujeres, es la tasa de muertes violentas y/o feminicidio.

En El Salvador, las muertes violentas de mujeres han pasado de 321 asesinatos reportados en el año 2012 que entra en vigencia la Ley Especial Integral para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a 386 en 2018, según datos de la Mesa Tripartita Operativa de Homologación de Cifras de Homicidio y Feminicidio.

La tasa de muertes violentas de mujeres para el año 2017 fue de 13.46 por cada 100,000 mujeres, y para 2018 la misma descendió a 10.98.

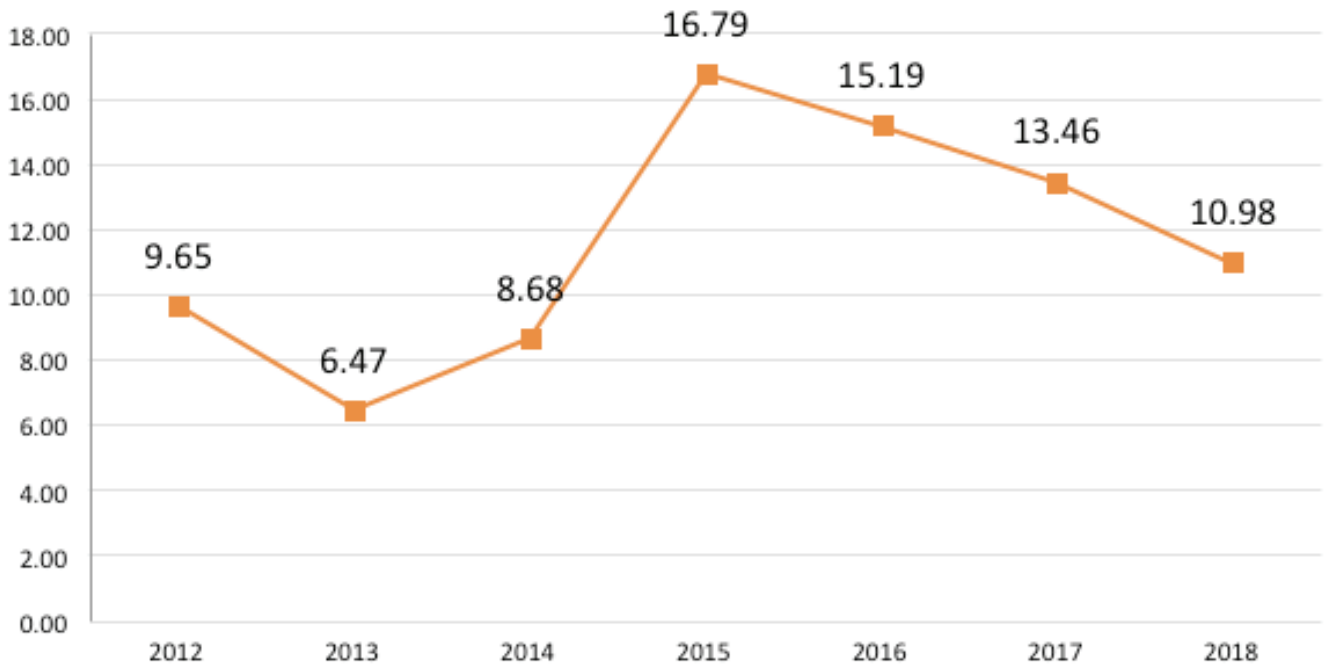
Gráfico 11.

EL SALVADOR: Muertes violentas de mujeres 2012-2018 número absoluto.



Gráfica 12.

EL SALVADOR: Tasa de muertes violentas de mujeres por diferentes causas, por cada 100,000 Mujeres. 2012-2018



Avances en la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres

La Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 286 para la creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, los cuales tendrán competencia para conocer sobre los delitos establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV); denuncias y avisos con base a la Ley de Violencia Intrafamiliar; seguimiento y vigilancia de medidas cautelares y de protección establecidos en la LEIV y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); delitos de discriminación laboral y atentados relativos al derecho de igualdad, incumplimiento de los deberes de asistencia, separación indebida de menor o incapaz y desobediencia en caso de violencia intrafamiliar.

Los tribunales con sede en San Salvador, iniciaron sus funciones en junio 2017 y en enero 2018, los tribunales con sede en San Miguel y Santa Ana y con un presupuesto inicial de US\$ 1,6 millones de dólares.

Tabla 13. Juzgados y Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres a nivel nacional

Ubicación	Tipo de Juzgado	Cantidad
San Salvador	Juzgado de Instrucción	1
	Juzgado de Sentencia	1
	Cámara	1
Santa Ana	Juzgado de Instrucción	1
	Juzgado de Sentencia	1
San Miguel	Juzgado de Instrucción	1
	Juzgado de Sentencia	1
Total		7

Fuente: Corte Suprema de Justicia

La asignación del recurso humano, técnico y financiero para el funcionamiento de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres es la siguiente:

¹⁵ Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 286, 25 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2709>

Tabla 14. Personal asignado a Juzgados Especializados Para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. 2017

Cargo nominal y funcional	Sexo		Vacante	Total
	Mujer	Hombre		
Magistrado de Cámara I	2	0	0	2
Secretario de Cámara I	1	0	0	1
Colaborador Judicial A-I	4	0	0	4
Oficial Mayor A-I	0	1	0	1
Ordenanza A-I	0	1	0	1
Juez de 1a Instancia I	2	0	0	2
Secretario de 1a Instancia I	2	0	0	2
Colaborador Judicial B-I	5	2	0	7
Notificador B-I	0	2	0	2
Ordenanza B-I	1	1	0	2
Juez de 1a Instancia II	3	1	0	4
Secretario de 1a Instancia II	3	1	0	4
Colaborador Judicial B-II	9	3	0	12
Notificador B-II	0	4	0	4
Ordenanza B-II	0	3	1	4
Total	32	19	1	52

Fuente: Corte Suprema de Justicia. 2018

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) informa que en el 2017, han realizado 12 cursos de formación para el personal de los tribunales especializados; y 17 cursos en el año 2018. Entre las temáticas desarrolladas están: Fortalecimiento por Disciplina de la competencia de los profesionales en el Marco de la Normativa Especializada; Reparación Integral a las víctimas de violencia y discriminación para las mujeres; Programa de capacitación de Derecho Penal para la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres; Análisis e Interpretación de Peritaje Médico Legal en los Delitos Sexuales, de Violencia Intrafamiliar y Femicidio.

Adicionalmente, las personas aspirantes a cargos en la jurisdicción especializada, recibieron un curso propedéutico como parte del proceso de selección, dicho curso fue impartido por la CSJ en coordinación con ISDEMU en el año 2016 a 92 aspirantes (71 mujeres y 21 hombres) a plazas jurídicas, así como a 133 aspirantes a ser parte de los equipos multidisciplinarios (118 mujeres y 15 hombres).

Los Tribunales Especializados cuentan con un Equipo Multidisciplinario que apoya en la realización de estudios necesarios según sea requerido por los tribunales, y que está integrado de la siguiente manera:

Tabla 15. Personal asignado a equipos multidisciplinarios de los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. 2017

Especialidad	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Psicología	6	0	6
Trabajo Social	4	1	5
Educación	0	1	1
Motorista	0	1	1
Total			13

Fuente: Corte Suprema de Justicia. 2018

La CSJ informa que actualmente está trabajando en la elaboración del Manual de Competencia del Equipo Multidisciplinario, y el Protocolo para la atención de usuarias y usuarios del equipo multidisciplinario, mismo que contiene todos los elementos necesarios para garantizar una atención con calidad, laicidad, empatía, especialización, prioridad de atención, atención integral y calidez.

Parte del trabajo del Equipo Multidisciplinario es la elaboración de distintos tipos de informes (social, psicológico, psicosocial, educativo), según lo solicitado por la Jueza Especializada de Instrucción y la Jueza Especializada de Sentencia. La población destinataria y/o beneficiaria de la elaboración de estos informes son las mujeres usuarias de la Jurisdicción Especializada, su grupo familiar, denunciados o demandados, a quienes se les practican los distintos tipos de estudios. A diciembre de 2018 se han elaborado 336 informes: 156 de tipo social, 7 psicológico, 169 psicosocial y 4 psicosocial educativo. Asimismo, se ha creado una base de datos con las direcciones, teléfonos y perfil de programas e instituciones públicas y privadas, que brindan terapias psicológicas, educación en derecho, y fortalecimiento de redes de apoyo, a fin de que la Jueza Especializada de Instrucción, pueda remitir a las usuarias, su grupo familiar y demandados o denunciados. El total de casos tramitados en la jurisdicción especializada son los siguientes: juzgados especializados de instrucción, 1,760 casos¹⁶; juzgados especializados de sentencia, 64 casos¹⁷; mientras que la Cámara Especializada ha tramitado 38 casos¹⁸.

¹⁶CSJ. Datos a diciembre de 2018. Reporte de la Corte Suprema de Justicia. Boletín Informativo # 1 Enero-2019. Disponible en [www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2019/ENERO/BOLETINES/30.01.2019%20Boletín%201%20Jurisdicción%20Especializada%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20y%20Discriminación%20para%20las%20Mujeres%20\(1\).pdf](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2019/ENERO/BOLETINES/30.01.2019%20Boletín%201%20Jurisdicción%20Especializada%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20y%20Discriminación%20para%20las%20Mujeres%20(1).pdf)

¹⁷Datos de enero de 2017 a octubre de 2018. Información proporcionada por la Corte Suprema de Justicia al 11 de octubre de 2018.

¹⁸CSJ. Datos a junio de 2018. Reporte de la Corte Suprema de Justicia. Boletín Informativo # 3 junio-2018. Disponible en http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2018/07_JULIO/BOLETINES/060718%20Boletín%2003%20Jurisdicci%C3%B3n%20Especializada%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20y%20Discriminaci%C3%B3n%20para%20las%20Mujeres.pdf

Aparejado a la creación de los Tribunales Especializados, otras instituciones del sector justicia han fortalecido sus capacidades para mejorar los servicios y la respuesta frente a la violencia contra las mujeres, creando Unidades de atención especializadas y herramientas técnicas para la atención y la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres, se mencionan los más importantes:

Fiscalía General de la República:

- Protocolo de actuación para la investigación del Femicidio;
- Guía de Uso de Cámara Gesell;
- Protocolo de Atención legal y psicosocial para personas que enfrentan violencia, con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otra población en condiciones de vulnerabilidad;
- Política de Persecución Penal en casos de violencia contra las mujeres¹⁹.

Policía Nacional Civil:

- Manual de normas y procedimientos investigativos Tomo III/III en atención a la LEIV;
- Protocolo de Abordaje de llamadas telefónicas de mujeres en situación de Violencia de Género;
- Protocolo de Atención a mujeres víctimas de Violencia Sexual;
- Protocolo con enfoque de Género y Derechos Humanos para el abordaje diferenciado de la Diversidad Humana en los servicios policiales de División Víctimas y Testigos;
- Protocolo para la atención, abordaje y procedimiento policial en casos de mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, sobrevivientes de la violencia sexual.

Procuraduría General de la República:

- Protocolo prevención, atención, protección y sanción de hechos de violencia y discriminación contra mujeres trabajadoras de la Procuraduría General de la República;
- Directriz para la atención de mujeres en conflicto con la ley;
- Directriz para promocionar el trabajo de sensibilización de las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres hacia las mujeres del área rural;
- Proceso de Atención por Violencia hacia las Mujeres;
- Proceso para la Atención por Discriminación contra las Mujeres;
- Instructivo del Proceso de Atención por Violencia hacia las Mujeres por Nota de Derivación de la Unidad de Defensoría Pública Penal;
- Documento de Coordinación Interinstitucional e Intersectorial para la Ruta de Atención Integral a Mujeres en situación de Violencia de la Zona Norte de San Salvador;
- Documento de Coordinación Interinstitucional para la Ruta de Atención Integral e Integrada a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en diversas situaciones de Violencia de la Zona Sur.

La Fiscalía General de la República (FGR) cuenta con seis UIAEM a nivel nacional, distribuidas en las Oficinas Fiscales en los Departamentos de: San Salvador, La Libertad; San Vicente, Santa Ana, Sonsonate y San Miguel. Las UIAEM fueron creadas mediante el Manual de Procedimiento, el cual describe las funciones del personal que integra la unidad; se rigen por los lineamientos contenidos en la Política de Persecución Penal, el Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio, el Protocolo de Atención Legal y Psicosocial a víctimas, entre otros.

¹⁹FGR. Política de Persecución Penal en casos de violencia contra las mujeres. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/ppp/Politica-de-Persecucion-Penal-2017.pdf>

Las UIAEM de la FGR son responsables de conocer de las investigaciones realizadas en los 11 delitos de la LEIV y los delitos de naturaleza sexual de mujeres mayores de quince años. Para tal fin, a octubre de 2018 cuentan con 43 personas asignadas, de las cuales 39 son mujeres y 4 son hombres. El funcionamiento de estas UIAEM forma parte del presupuesto anual de la FGR.

En el 2017 la FGR capacitó al personal asignado en las 6 UIAEM, en las 19 Unidades de Niñez, Adolescencia y Mujer en su relación familiar, así como personal de las 19 Oficinas Fiscales; quienes fueron formados y sensibilizados en 57 diferentes procesos de formación; y de enero a octubre de 2018 se han desarrollado 114 procesos de formación.

En Julio 2017 la Fiscalía General de la República crea la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y otros Grupos en condición de Vulnerabilidad (DNMPV), compuesta por una Directora y cuatro Coordinaciones: 1) Mujer; 2) Niñez y Adolescencia; 3) Población LGBTI y otros grupos en condición de vulnerabilidad; 4) Atención Integral para Víctimas.

Las competencias de las cuatro coordinaciones en general son: Crear mecanismos estandarizados de abordaje en la investigación de los delitos cometidos en perjuicio de la mujer, niñas, niños, adolescentes, población LGBTI y otros grupos en condición de vulnerabilidad a nivel nacional, garantizando de forma prioritaria sus derechos en la aplicación de la ley; Coordinar y verificar con Jefes de Oficina y UIAEM el seguimiento de los casos, en casos relevantes y cuando se considere necesario; Velar que en la atención, se utilicen los mecanismos necesarios para evitar la victimización, utilización de espacios que reúnan las condiciones de privacidad y confort. A octubre 2018, la Dirección está conformada por siete personas, de las cuales seis son mujeres y uno es hombre. El presupuesto para su funcionamiento forma parte del presupuesto regular de la FGR.

La FGR informa que en el 2017 realizó 35 procesos de formación para el personal de la DNMPV, y de enero a octubre de 2018 realizó 41 procesos de formación.

En cumplimiento del Art. 56 de la LEIV, la Fiscalía General de la República, presentó en noviembre 2018, la Política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres, con el objeto de establecer criterios y lineamientos para la persecución penal en materia de violencia contra las mujeres a efecto de realizar investigaciones y judicializar los casos de manera efectiva y eficaz, con perspectiva de género desde la interseccionalidad, para reducir la impunidad. Dicha política es vinculante para todo el personal de la FGR y en lo que no contradiga sus propias normativas, a la Policía Nacional Civil y otras instituciones que colaboran con las funciones de investigación.

La Procuraduría General de la República, cuenta con 15 UIAEM, una en cada departamento del país y tiene además una Unidad de Atención Especializada para las Mujeres ubicada en el municipio de Soyapango. Entre sus competencias se encuentran: Brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención de calidad y con calidez, priorizando la atención en crisis; asesorar e informar sobre los derechos, las medidas relativas a su protección y seguridad, a las mujeres que enfrentan violencia o discriminación; brindar asesoría, asistencia y representación legal en las áreas de violencia por razón de género, violencia intrafamiliar y discriminación a mujeres; brindar acompañamiento en el área legal y psicosocial a mujeres que enfrenten hechos de violencia, en sede judicial o administrativa; coordinar con casas de acogida y enlaces con redes de apoyo; facilitar los Grupos de Autoayuda y/o formación y apoyo; recibir y canalizar las denuncias formuladas por cualquier persona y organización ante hechos de discriminación.

Al cierre del año 2018, la PGR informa que tiene destacadas a 49 personas en las UIAEM, de las cuales 46 son mujeres y 3 son hombres. Con un presupuesto de \$1,084,372.00 dólares anuales, que forman parte del presupuesto institucional. La PGR reporta que en el 2017 realizó 24 actividades formativas, dirigidas a personal asignado en las UIAEM; mientras que de enero a octubre de 2018 realizaron 10 actividades formativas.

La Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con 31 UIAEM a nivel nacional, las cuales tiene entre sus competencias: recibir denuncias por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género; Informar sobre los derechos que asisten a las usuarias, medidas de protección, servicios de emergencia, casas de acogida; coordinar acciones de carácter asistencial física y psicológica (aplicación de retrovirales, anticonceptivos de emergencias, entre otros); acompañar a las mujeres cuando así lo requieran en los procesos judiciales y dar seguimiento al caso; coordinaciones interinstitucionales para la atención integral a las usuarias.

El marco operativo de las UIAEM de la PNC contempla: Perfil de la Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana; Procedimiento de Abordaje: Lineamientos Policiales para el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres; Protocolo para la Atención, Abordaje y Procedimiento policial en caso de Mujeres: Niñas, Adolescentes, Adultas y Adultas Mayores sobrevivientes de Violencia Sexual.

Al cierre del año 2018, la PNC informa que 179 personas están destacadas en las UIAEM (96 mujeres y 83 hombres). El presupuesto asignado para el 2018 para el funcionamiento de las UIAEM fue de US \$1,194,464.44, de los cuales US \$1,184,464.44 corresponde a salarios y US \$10,000.00 corresponde al pago de servicios y combustible.

La PNC ha fortalecido al personal que labora en la UIAEM con los siguientes procesos de formación: Primer Curso avanzado en Derechos y Procedimientos con Mujeres en situación de Violencia, Discriminación y Delitos por razones de Género, realizado en abril de 2017, en el cual fueron formados 34 funcionarios de las UIAEM (19 mujeres y 15 hombres); Curso en Derechos y Procedimientos con Mujeres en situación de Violencia, Discriminación y Delitos por razones de Género, realizado en febrero de 2018, en el cual se formaron 35 funcionarios (20 mujeres y 15 hombres). También se han realizado dos Cursos para la Investigación Criminal de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, con la participación de 50 personas (14 mujeres y 36 hombres).

En este período la PNC destaca la creación de 21 Equipos Especializados de Investigación Criminal de Violencia contra la Mujer (EVIM), que complementan el trabajo que se realiza a través de las UIAEM.

El Instituto de Medicina Legal cuenta con dos UIAEM a nivel nacional, cuyo personal ha sido capacitado en las siguientes áreas: Prevención, atención y erradicación del acoso sexual y laboral; Análisis e interpretación de peritaje IML en los delitos sexuales; Femicidio; Violencia intrafamiliar y Femicidio; Autopsia psicológica; Delitos sexuales; Taller Protocolo de actuación para investigación del Femicidio.

Resultados generados por los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación

La FGR reporta que desde el inicio de la actividad jurisdiccional de los Juzgados Especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, este ente de persecución del delito, ha ingresado un número significativo de investigaciones a dicha jurisdicción, sin embargo no se tienen en este momento un número coherente de sentencias en comparación a los casos ingresados, debido a la sobresaturación que presentan los juzgados de instrucción especializados.

Tabla 16.

Delitos	2018			2019		
	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales ordinarios	Total	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales ordinarios	Total
Violencia Femenicida	35	363	398	11	198	209
Delitos LEIV (Sin Femenicidios)	1	1,517	1,518	2	831	833
Violencia Sexual	0	1,920	1,920	1	940	941
Violencia Física	0	2,523	2,523	0	1,382	1,382
Violencia Patrimonial	4	1,100	1,104	1	520	521
Femenicidios (45 LEIV,46 LEIV)	8	89	97	3	51	54
Femenicidios Tentativos (45 LEIV-24 CP,46 LEIV-24 CP)	0	42	42	0	35	35
Total	48	7,554	7,602	18	3,975	3,975

Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR al 17/07/2019.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

2. La Violencia Femenicida comprende los delitos de Femenicidio (45 LEIVM), Femenicidio Agravado (46 LEIVM), Femenicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP), Femenicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP) y donde la víctima sea mujer por los delitos de Homicidio Simple (128 CP), Homicidio Agravado (129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (128-24 CP) y Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (129-24 CP).

3. Delitos LEIV (Sin Femenicidios) comprende los delitos la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) excluyendo los delitos de Femenicidio (45 LEIVM), Femenicidio Agravado (46 LEIVM), Femenicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP) y Femenicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP).

4. La Violencia Sexual comprende los Delitos Contra la Libertad Sexual donde la víctima es mujer.

5. La Violencia Física comprende los delitos de Lesiones (142 CP), Lesiones Graves (143 CP), Lesiones Muy Graves (144 CP), Lesiones Agravadas (145 CP), Lesiones Culposas (146 CP), Lesiones y Golpes (375 CP), Disparo de Arma de Fuego (147-A CP) y Lesiones Graves Agravadas (143 y 145 CP) donde la víctima es mujer.

6. La Violencia Patrimonial comprende los delitos de Hurto (207 CP), Hurto Agravado (208 CP), Robo (212 CP), Robo Agravado (213 CP), Estafa (215 CP), Estafa Agravada (216 CP), Apropiación o Retención Indevidas (217 CP), Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) y Daños (221 CP) donde la víctima sea mujer.

Tabla 17.

Tipo de sentencia	Delitos	Año 2018			Año 2019 (Junio)		
		Juzgado específico	Juzgados/Tribunales ordinarios	Total	Juzgados específico	Juzgados/Tribunales ordinarios	Total
Sentencias Condenatorias	Femicidio (45 LEIVM)	0	9	9	1	2	3
	Femicidio Agravado (46 LEIVM)	2	20	22	6	4	10
	Suicidio Femicida Por Inducción O Ayuda (48 LEIVM)	0	0	0	0	1	1
	Inducción, Promoción Y Favorecimiento De Actos Sexuales O Eróticos Por Medios Informáticos O Electrónicos (49 LEIVM)	0	1	1	0	0	0
	Difusión Ilegal De Información (50 LEIVM)	0	1	1	0	0	0
	Difusión De Pornografía (51 LEIVM)	1	2	3	1	0	1
	Sustracción De Las Utilidades De Las Actividades Económicas Familiares (54 LEIVM)	0	1	1	0	0	0
	Expresiones De Violencia Contra Las Mujeres (55 LEIVM)	13	23	36	5	6	11
	Femicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP)	3	5	8	1	0	1
	Femicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP)	0	5	5	2	0	2
	Total	19	67	86	16	13	29

Sentencias Absolutorias	Feminicidio (45 LEIVM)	0	1	1	0	0	0
	Feminicidio Agravado (46 LEIVM)	3	7	10	3	4	7
	Suicidio Femicida Por Inducción O Ayuda (48 LEIVM)	0	1	1	0	1	1
	Difusión Ilegal De Información (50 LEIVM)	0	0	0	1	0	1
	Difusión De Pornografía (51 LEIVM)	0	1	1	0	0	0
	Sustracción Patrimonial (53 LEIVM)	0	2	2	1	1	2
	Expresiones De Violencia Contra Las Mujeres (55 LEIVM)	3	24	27	3	6	9
	Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP)	1	3	4	1	0	1
	Total	7	39	46	9	12	21

Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR al 17/07/2019.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

2. La Violencia Femicida comprende los delitos de Feminicidio (45 LEIVM), Feminicidio Agravado (46 LEIVM), Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP), Feminicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP) y donde la víctima sea mujer por los delitos de Homicidio Simple (128 CP), Homicidio Agravado (129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (128-24 CP) y Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (129-24 CP).

3. Delitos LEIV (Sin Femicidios) comprende los delitos la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIVM) excluyendo los delitos de Feminicidio (45 LEIVM), Feminicidio Agravado (46 LEIVM), Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP) y Feminicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP).

4. La Violencia Sexual comprende los Delitos Contra la Libertad Sexual donde la víctima es mujer.

5. La Violencia Física comprende los delitos de Lesiones (142 CP), Lesiones Graves (143 CP), Lesiones Muy Graves (144 CP), Lesiones Agravadas (145 CP), Lesiones Culposas (146 CP), Lesiones y Golpes (375 CP), Disparo de Arma de Fuego (147-A CP) y Lesiones Graves Agravadas (143 y 145 CP) donde la víctima es mujer.

6. La Violencia Patrimonial comprende los delitos de Hurto (207 CP), Hurto Agravado (208 CP), Robo (212 CP), Robo Agravado (213 CP), Estafa (215 CP), Estafa Agravada (216 CP), Apropiación o Retención Indebidas (217 CP), Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) y Daños (221 CP) donde la víctima sea mujer.

5. AVANCES EN LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

De acuerdo con los lineamientos transversales establecidos en la Política Nacional, se deberán crear y fortalecer los sistemas de información y estadísticas integrados sobre violencia contra las mujeres, que incluyan la medición a través de registros administrativos y encuestas especializadas, con el propósito de diseñar un sólido sistema de seguimiento y evaluación de la Política Nacional y de la situación de la violencia contra las mujeres.

Los avances respecto a este lineamiento transversal se evidencian en el cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la LEIV, que crean el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres, así como con la existencia de Encuestas o estudios especializados de medición de la violencia contra las mujeres.

Resultado de los esfuerzos realizados desde la entrada en vigencia de la LEIV en 2012 para la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - MJSP ha presentado tres Informes sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres, correspondientes a los años 2015 y 2016-2017, y 2018. Dicha información está también disponible en el Observatorio de Estadísticas de Género de DIGESTYC , en el que se ha incluido un módulo que aloja el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres.

Otro avance importante para este periodo lo constituye el levantamiento de la primera Encuesta Nacional de Violencia Sexual realizada por la DIGESTYC, y que contribuirá a tener información más precisa sobre la problemática, para impulsar medidas de política pública encaminadas a su erradicación.,

Se cuenta además con una propuesta de Registro Único de Violencia Femenicida en El Salvador, resultado de un proceso de fortalecimiento para la Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de datos de homicidios y feminicidios, coordinado por ISDEMU a través del Proyecto de Cooperación Triangular entre El Salvador, Perú y España para institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la Violencia Femenicida en El Salvador.

El ISDEMU, en coordinación con el Banco Central de Reserva y ONU Mujeres se encuentra en la elaboración del Estudio sobre El Costo de la Violencia contra las Mujeres. Esta Investigación se centrará en las siguientes formas de violencia definidas por la LEIV: Violencia Sexual, Violencia Femenicida, Violencia Física y Violencia Psicológica y Emocional.

Uno de los insumos contemplados en el presente estudio es la primera Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres en El Salvador realizada por DIGESTYC en 2017, la cual tuvo como objetivo medir el patrón de violencia contra las mujeres a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses previos a la encuesta, tanto en los ámbitos privado y público.

Este estudio se enmarca en el cumplimiento del Art. 17 de la LEIV, el cual dispone el desarrollo

²⁰Puede ser consultado en : http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx

estudios e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional. Y el Art. 28, establece que el ISDEMU promoverá la formación especializada, sensibilización e investigación en los colegios profesionales, entidades de desarrollo científico, universidades y organizaciones no gubernamentales (...), y velará para que los colectivos, facilitadores e investigadores desarrollen los procesos de manera eficaz y por personas que por su trayectoria, garanticen conocimientos y valores coherentes con los objetivos de esta ley.

6. PRESUPUESTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECIALIZADA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la Ley Especial y su política nacional, se requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de los programas y medidas contempladas en la Ley.

Para ello, la LEIV estableció en los artículos 33, 34 y 35, las medidas para el financiamiento de la misma, mandato que debe ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y el resto de instituciones en la formulación de sus presupuestos.

Dada la estructura del Presupuesto General de la Nación, se hace de difícil identificación todos los recursos institucionales erogados para realizar acciones encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; sin embargo, en el transcurso del tiempo en que el marco normativo para la igualdad sustantiva ha estado vigente, las instancias públicas han ido creando e incrementando los recursos presupuestarios destinados para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a través de la creación de líneas de trabajo específicas, que en su mayoría se orientan a transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación; la vigilancia y promoción de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a vivir libres de violencia entre otras acciones.

En el presupuesto votado 2019, el monto asignado para el desarrollo de acciones en cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer asciende a US\$39,164,659.00, que representa un incremento en casi 18 millones en relación al presupuesto votado en 2018 (US\$21,186,240).

Se resaltan para este periodo, los avances siguientes:

- El Ministerio de Hacienda -MH- declara que los recursos orientados a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres por parte del Ramo en Salud, especialmente para la detección y tratamiento oportuno de enfermedades crónicas no transmisibles, incrementar en el primer nivel de atención el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes en la mujer y el apoyo al Programa Ciudad Mujer con servicios especializados de salud sexual y reproductiva, para 2018 fue de US\$1,454,135.00 y para 2019 de US\$1,583,570.
- Así mismo notifica que los Hospitales Nacionales han etiquetado presupuesto, orientado en su mayoría para incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias

prevalentes del aparato reproductor femenino y la reducción de la morbilidad materna e infantil, que para el 2018 fue de US\$18,039,005 y para 2019 US\$19,679,970.

- El Ministerio de Hacienda –MH- informa que el total del gasto en salud orientado a garantizar los derechos de las mujeres asciende a:

2018: US\$19, 493,140.00 dólares, en el cual se incluye los recursos destinados por el Ramo de Salud y Hospitales Nacionales, equivalente al 0.33% del presupuesto general de la nación.

2019: US\$21, 263,540 dólares, en el cual se incluye los recursos destinados por el Ramo de Salud y Hospitales Nacionales, equivalente al 0.32% del presupuesto general de la nación.

- De los 30 hospitales nacionales, únicamente 19 disponen de partidas etiquetadas en sus proyectos institucionales de presupuesto, equivalente al 63% del total.

7. RECOMENDACIONES

1. Promover la armonización de la normativa nacional, especialmente del Código Penal con la Convención de Belém do Pará y la LEIV, específicamente en la revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos; la regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales; tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica y la despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
2. Garantizar el desarrollo de políticas, planes y mecanismos que promuevan la prevención, atención, y sanción de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.
3. Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la erradicación de patrones socioculturales que reproducen el machismo y la discriminación, limitando el acceso de las mujeres a sus derechos en los procesos judiciales desde la etapa de la denuncia hasta la sentencia y reparación.
4. Fortalecer la sistematización de información existente en las instituciones que integran la CTE, que facilite la evaluación del impacto y efectividad de las políticas públicas creadas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
5. Necesidad institucionalizar un registro único de víctimas que permita mejorar el seguimiento de los hechos de violencia contra las mujeres, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el art. 30 de la LEIV.

6. Importancia de institucionalizar el levantamiento de la encuesta especializada sobre violencia contra las mujeres, de manera periódica.
7. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones con mandatos en la implementación de la LEIV, para mejorar sus sistemas de monitoreo, seguimiento y sistematización de la información sobre las acciones que realizan en cumplimiento a la LEIV, sobre todo en materia de registros administrativos, para el mejorar el seguimiento al impacto de las políticas públicas impulsadas.
8. Fortalecimiento de las capacidades del personal técnico para la especialización y la prestación de servicios integrales a mujeres que enfrentan violencia. Ello incluye, el establecimiento de programas de profundización y mecanismos de seguimiento a los procesos de formación institucionales.
9. Producción y alimentación expedita de los sistemas de información de la atención a la violencia, para la toma de decisiones y la creación de políticas y mecanismos de respuesta acordes al fenómeno de la violencia.
10. Fortalecimiento de los mecanismos de Rendición de cuentas periódica sobre la información de los servicios de atención brindados por la UIAEM.
11. Garantizar que la infraestructura de las UIAEM para la atención de mujeres que enfrentan violencia por razones de género, se realiza de acuerdo a las especificaciones previstas en la LEIV, que posibiliten la restitución del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.



Contactos ISDEMU
Correo electrónico: isdemu@isdemu.gob.sv
Sitio web: www.isdemu.gob.sv

Nuestras redes sociales:



Centro de Información para la Igualdad Sustantiva:
www.infoigualdad-isdemu.gob.sv